DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 16 de Febrero de 1908 — TOMO X – Núm. 711

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Febrero de 1908

PRESIDE
EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 10 p. m. entran al salón de sesiones los señores senadores: Lenzi (don Carlos), Avegno, Campisteguy, Serrato, Blengio Rocca, Lenzi (don Eduardo), Areco, Iglesias, Espalter, Tiscornia, Olivera y Pons;—y los señores diputados: Iglesias, Icasuriaga, Gómez, Muró, Brito, Amézaga, Hontou, Mendivil, Freire (don Román), Terra, Miranda (don Ambrosio), Guani, Blanco, Paullier, Herrero y Espinosa, Rodríguez (don Rosalío), Arena, Abellá y Escobar, Durán, Pérez Olave, Suárez, Zorrilla, Mora Magariños, Lagarmilla, Rodríguez Larreta, Miranda (don Arturo), Belinzon, Navarrete, Quintana, Gómez Folle, Fleurquin, Repetto, Díaz, Manini Ríos, Rodríguez (don Antonio M.), Soudriers, Castro (don Carlos), Cachón, Pelayo, Semblat, Pittaluga, Aragón y Etchart, Negro, Salterain, Sánchez, Sierra, Accinelli, Vidal Belo, Ferrando y Olaondo, Enciso, Ramón Guerra, Saldaña, Canessa, Rodríguez (don Gregorio L.), Espalter y Otero.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de un mensaje del Poder Ejecutivo.

Puede leer el señor Secretario.

—Se leyó:

Montevideo, 14 de Febrero de 1908.

A la Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación que pone en conocimiento del Poder Ejecutivo que las Honorables Cámaras se hallan instaladas y prontas para proceder en el día de mañana á la solemne apertura de las sesiones ordinarias del primer período de la XXIII Legislatura.

Por mi parte comunico á V. H. que concurriré á inaugurar personalmente vuestras sesiones y á daros cuenta, en el mismo acto, del estado político del país y de las mejoras y reformas proyectadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución.

Con este motivo me es grato presentar á V. H. las seguridades de mi mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Señor Presidente—Se va á designar una Comisión encargada de recibir al señor Presidente de la República. Desígnase para componerla, á los señores senadores por Paysandú y Minas, y á los señores diputados Amézaga, Manini Ríos, Pérez Olave, Juan C. Blanco (hijo) y Ramón Saldaña.

Señor Arena—Pido la palabra.

Hago moción para que, de acuerdo con el precedente que se ha seguido en casos análogos, se confiera el grado superior al jefe que rinde honores á la Asamblea en el día de hoy,—jefe que se encuentra dentro de las condiciones legales para el ascenso y que además reune méritos indiscutibles.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor diputado Arena.

Señor Ramón Guerra—Pido la palabra.

Me parece que el señor diputado Arena, al fundar la moción que acaba de formular, dijo que se le concediera al jefe que se encuentra al frente de las fuerzas que rinden honores á la Asamblea, el ascenso del empleo militar inmediato.

Si no estoy en error, creo que á propósito de un caso análogo, producido en la apertura de la Legislatura anterior, fué motivo de una ley el otorgamiento del ascenso de la referencia.

En aquel caso mandaba las fuerzas el comandante Chiappara, y por no sé qué omisión no se hizo con él la distinción que va á otorgarse hoy al jefe que se encuentra en la plaza y entonces se amplió el artículo del Código Militar que dice referencia con las promociones jerárquicas, estableciendo que para el caso de apertura de la Asamblea Legislativa, esta tenía facultad para recomendar al Poder Ejecutivo el ascenso del jefe que mande la guardia de honor al inaugurarse una Legislatura.

Yo entiendo, pues, que en el caso ocurrente correspondería hacer la recomendación que establece el artículo del Código Militar; esto es, indicar al Poder Ejecutivo, para la promoción, al jefe que se encuentra al frente de las fuerzas.

Señor Arena—No tengo inconveniente, señor presidente, en modificar mi moción en la forma que indica el señor diputado; pero yo entiendo que tratándose precisamente del grado de coronel...

Señor Aragón y Etchart—De la efectividad del grado de coronel.

Señor Arena—... como es el que ha de conferírsele al señor Quintana,—y siendo la Asamblea la única que podrá dar ese empleo, puesto que no está en las facultades del Poder Ejecutivo hacerlo, sería de derecho que la Asamblea lo hiciera así.—(Apoyados).

Señor Pelayo—Apoyado. Es la Asamblea la que debe hacerlo.

Señor Castro (don Carlos)—El caso del comandante Chiappara era distinto.—(Apoyados).

Señor Ramón Guerra— Me apercibo, efectivamente, que el ascenso que corresponde es el de coronel efectivo, ascenso que no está en las facultades del Ejecutivo otorgar.

No conocía la graduación del jefe que manda las fuerzas; pero aclarado el punto, por tratarse del empleo de coronel, no tiene razón de ser la observación que he expresado, correspondiendo proceder en la forma propuesta por el señor diputado Arena.

Señor Arena—Por consiguiente mantengo mi moción en los términos en que lo hice al principio.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Arena.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Señor Lenzi—(Don Eduardo)—Es de orden, señor presidente, en estos casos, que se autorice al Presidente de la Honorable Asamblea General para contestar el mensaje del Presidente de la República. Yo hago moción para que se dé esa autorización al señor Presidente de la Asamblea General.

Señor Presidente—La Mesa observa que no hay nada que contestar al mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Lenzi (Don Eduardo)—Creo que es de orden que se le conteste.

Señor Presidente—El señor senador por Canelones posiblemente confunde la práctica establecida: se contesta cuando se elige Presidente de la República.

Señor Lenzi (don Eduardo)—Yo entiendo que en todos los casos es igual; que en todos los casos en que concurra el Poder Ejecutivo y haga uso de la palabra, se le debe contestar. Pero si no es así, retiro la indicación.

Señor Amézaga—Pido la palabra.

Yo voy á solicitar de la Asamblea que se extienda la moción del señor diputado Arena, que acaba de ser aprobada, otorgándose el ascenso para el empleo superior inmediato al coronel Barriola, que al frente de fuerzas va á venir dentro de un momento acompañando al señor Presidente de la República.

Es un deseo del señor Presidente de la República que trasmito á la Asamblea.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Amézaga.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

La Honorable Asamblea podría pasar á cuarto intermedio hasta la llegada del Poder Ejecutivo.—(Apoyados).

—La Honorable Asamblea pasa á cuarto intermedio.

Vueltos á sala...

Señor Presidente—Continúa la sesión.

—Entra el señor Presidente de la República acompañado de sus Ministros de Estado, y da lectura del mensaje que contiene la relación de su gestión política y administrativa, y por el cual declara solemnemente inauguradas las sesiones del primer período de la XXIII Legislatura.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

—Eran las 5 y 15 p. m.

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión del 15 de Febrero de 1908

PRESIDE
EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones á las 5 y 25 p. m. el señor senador Blengio Rocca y el señor diputado Fleurquin.

Señor Presidente—Está abierto el acto. Habiéndose declarado abiertas las sesiones ordinarias del 1er. período de la XXIII Legislatura, queda terminado el cometido de la Honorable Comisión Permanente.

(Se levantó la sesión).

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Mensaje del Presidente de la República, doctor don Claudio Williman, á la Honorable Asamblea General al inaugurarse el 1.er período de la XXIII Legislatura.

Poder Ejecutivo.

Honorable Asamblea General:

Por primera vez, como Jefe del Poder Ejecutivo, y cumpliendo la prescripción contenida en el artículo 82 de la Constitución, vengo á declarar inauguradas vuestras sesiones y á daros cuenta del estado político y militar de la República, de la labor gubernativa realizada, y de las mejoras y reformas que desde ahora se presentan como dignas de atención.

En el presente caso, coincide este acto con la primera sesión de una nueva Legislatura, y esta circunstancia me ofrece también la oportunidad de exteriorizar mi satisfacción por la legitimidad indiscutible del origen de esta Asamblea y por las fundadas esperanzas que su selecta composición permite concebir.

La Asamblea anterior realizó una labor altamente encomiable, iniciando y sancionando importantes reformas en las leyes, y planteando un problema tan importante y fundamental como es la revisión de la Constitución. El pueblo os ha confiado para ello poderes especiales, confirmando el voto de la Legislatura que declaró esa revisión de interés nacional, y espera que abordaréis decididamente el estudio de esa reforma tantas veces reclamada.

En cuanto al estado político de la República, deseo recordar que en el período á que se refiere esta exposición, se han sucedido dos acontecimientos tan importantes como la elección de Presidente de la República y las elecciones generales de diputados, Juntas Electorales y Juntas E. Administrativas, sin que se produjera la menor perturbación del orden, comprobándose de ese modo, para honor y prestigio de todos, la más perfecta regularidad en el ejercicio de las instituciones.

Antes de pasar á daros cuenta de la obra realizada en este primer año de gobierno; y de los propósitos que se tienen para el período que se inicia, deseo expresar mis mejores votos para que esta nueva Legislatura, por sus inspiraciones, su patriotismo y su decisión, sea propicia á los intereses y progresos de la República.

Ministerio del Interior

Por esta Secretaría de Estado se han iniciado, prestigiado ó promulgado muy importantes leyes.

Teniendo en cuenta que el Partido Nacionalista se consideraba en situación desventajosa y sin estímulo para el sufragio, por el modo en que la ley del 27 de Diciembre de 1904 fijó la representación de las minorías, se inició en el seno de la Asamblea, una reforma á que el Poder Ejecutivo prestó su concurso, y que dió como resultado la nueva ley del 2 de Septiembre de 1907, que acuerda á la minoría representación en todos los Departamentos, reduciendo en términos favorables para ella, la proporción de votos necesarios para obtener su representación y distribuyendo el número de diputados con arreglo á la población de cada Departamento.

A esta ley, que los mismos legisladores nacionalistas concurrieron á sancionar, y que demuestra la altura de miras de la mayoría de la Asamblea y del Gobierno, siguió la ley del 14 de Octubre del mismo año que modificó la composición de las Juntas Electorales, reduciendo al cuarto la proporción de votos necesarios para asegurar á la minoría el tercio de representación, y estableciendo que la elección de Juntas se haría al mismo tiempo que la de Representantes.

Todas estas disposiciones respondieron al propósito de dar á los partidos políticos y principalmente al de la minoría, las mayores facilidades para su concurrencia á las urnas, ya estimuladas por las seguridades de libertad y respeto que prometí garantir, y que tengo la satisfacción de haber garantido en la práctica.

No obstante eso y á pesar de que las autoridades partidarias coloradas no empeñaron todas sus fuerzas en la lucha electoral, los nacionalistas, que hasta el último instante se mantuvieron vacilantes sobre su concurrencia á las urnas, y que por diversidad de tendencias se fraccionaron y desautorizaron recíprocamente, en la propaganda de sus clubs y en la propaganda de su prensa, no alcanzaron toda la representación que lógicamente se les auguraba y que seguramente hubieran obtenido, á no mediar la circunstancia de esa distinta orientación de sus fracciones en el acto del sufragio.

Sólo á la división de su partido, debe, pues, atribuirse el que la minoría no haya obtenido una representación más numerosa; porque los términos de la nueva ley son de una equidad y liberalidad innegables, y porque no ha podido concretarse un solo cargo contra las autoridades respecto de la libertad de sufragio, ni probarse tampoco un solo acto de coacción ó violencia.

Quiero recordar también, y lo hago con muy legítima satisfacción, que las elecciones de 1907 han permitido apreciar de una manera bien evidente, el progreso de la cultura política y de la educación cívica del pueblo, pues sólo dejó de instalarse la Mesa de un único distrito, y en todo el país no se registró, durante el día de las elecciones, más que un solo incidente, de escasa importancia y ocurrido fuera del recinto electoral. Sus autores fueron debidamente juzgados y penados.

Justicia y Legislación

Sancionada la ley de creación de la Alta Corte de Justicia, que en mi programa de Gobierno tuve oportunidad de recomendar á la Honorable Asamblea, fueron elegidos los miembros de ese Poder y solemnemente instalada nuestra más alta autoridad judicial.

La Corte ha hecho ya los nombramientos de magistrados para los Tribunales y Juzgados de todo el país y dedica ahora su atención al cumplimiento de las otras obligaciones que la ley de su creación le impone, y que tienen por objeto el mejoramiento de la administración de justicia.

El Poder Ejecutivo, por su parte, ha hecho las designaciones que la ley le encomienda, nombrando los Fiscales y Agentes Fiscales que completan el cuadro de nuestra reorganización judicial.

Además de las leyes electorales ya mencionadas, de la que declara de interés nacional la reforma de la Constitución y de la que crea la Alta Corte de Justicia, se han sancionado otras leyes, cuya importancia merece especialmente señalarse, como ser la ley que suprime la pena de muerte y la que establece el divorcio absoluto.

Estas solas reformas bastan para caracterizar el valioso concurso que la Asamblea ha prestado á la labor de este primer año de mi administración, concurso que espero también de esta nueva Legislatura, para poder cumplir, con su cooperación, los propósitos que tuve el honor de exponer al recibir el Gobierno de la Nación.

Han quedado, sin embargo, pendientes de resolución legislativa, dos proyectos de importancia, que envié á la Asamblea anterior: el de reorganización universitaria y el de creación de las Inten-

dencias Municipales. Los recuerdo para solicitar de V. H. su pronto despacho, dada la urgencia y el interés que ambos revisten.

Atendiendo á una de mis primeras iniciativas y con el objeto de llenar una necesidad urgente de la Administración, la Asamblea creó el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, lo cual ha permitido disminuir las tareas excesivas que tenía el Ministerio de Fomento, convertido hoy en Ministerio de Obras Públicas.

Se creó también una Fiscalía de Gobierno de segundo turno, que era desde hace tiempo reclamada para atender debidamente los asuntos cada día más numerosos, en que se requiere el asesoramiento ó la intervención fiscal.

En cumplimiento de un convenio celebrado entre el Estado y los poseedores de la Escribanía del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, ésta volverá dentro de poco á ser propiedad del Estado. Se han tomado las medidas necesarias para recibirse de ella y para la percepción de la renta, mientras no se sancionen, en el Presupuesto General de Gastos, las asignaciones y disposiciones correspondientes que oportunamente fueron propuestas á la Asamblea.

El proyecto de Código Administrativo ha sido terminado por la Comisión que con encomiable laboriosidad venía dedicándose á esa tarea. Se halla también adelantado el estudio de reformas del Código de Procedimiento Civil y el de modificaciones al Registro de Propiedad Raíz.

Se ha dispuesto además el establecimiento de un Registro General de Leyes, con un plan regular para la compilación y ordenación de todas ellas, en forma que asegure su autenticidad, corrección y mejor inteligencia; y la publicación trimestral de una colección de leyes, decretos y documentos de interés general.

Palacio de Gobierno

De acuerdo con la ley de 1.° de Octubre de 1884 que destinó para asiento de los edificios de los Poderes Públicos el terreno situado entre las calles 18 de Julio, Soriano, Ejido y Santa Lucía, y para preparar en la forma más rápida el proyecto de construcción, cuya urgencia es cada día mayor, se designó una Comisión de ingenieros y arquitectos encargados de trazar el anteproyecto del edificio y formular presupuestos, etc.

Esa Comisión tiene muy adelantados sus trabajos y espero que con la cooperación de Vuestra Honorabilidad podrá iniciarse en breve esta obra.

Oficina de Informaciones

Con el fin de conocer las publicaciones que se hagan en la prensa, sobre faltas de los funcionarios, necesidades de los servicios, iniciativas, informes ú otras indicaciones útiles para la acción gubernativa, se adscribió al Ministerio del Interior un servicio de información, que tiene á su cargo, de una manera constante y regular, la lectura de toda la prensa de la Capital y de Campaña, y la transcripción, resumen y distribución de los datos que á cada Ministerio puedan interesar.

El funcionamiento de esta oficina ha prestado servicios de innegable utilidad, y los prestará más completos en breve, pues se le asignará también la tarea de resumir mensualmente, los datos relativos al comercio, finanzas y actos legislativos, gubernativos, etc., que puedan interesar á los que quieran conocer las actividades de la Nación y sus progresos.

Cárceles

Se ha nombrado un nuevo Consejo Penitenciario y á fin de obviar una omisión de la ley, se ha establecido terminantemente que su duración será la del período presidencial, con el objeto de no recargar á las personas que lo forman, con tareas honorarias por tiempo indeterminado.

El Consejo nombrado ha prestado gran dedicación á sus cometidos, activando las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria, mejorando la higiene de la Cárcel Correccional y la de la Cárcel de Mujeres; modificando el régimen de alimentación de los presos y reglamentando convenientemente el trabajo de los talleres.

Correos y Telégrafos

Ha continuado el desenvolvimiento de estos servicios, ya señalado, especialmente en los últimos períodos, con cifras verdaderamente halagadoras.

Las entradas acusan un superávit de $ 137.280,23 con relación á los gastos del año y de $ 55.987,61 respecto de las entradas de 1906.

La correspondencia aumentó en 7.792,215 piezas, llegando á la cantidad de 96.996,948 piezas distribuidas.

Los telegramas fueron 230.780 (39.082 más que en 1906) y la renta respectiva llegó á $ 99.723,40.

Al aumento tan considerable del movimiento y renta del telégrafo ha contribuido indudablemente la adquisición de las líneas del «Platino Brasilero» hecha por el Gobierno mediante una operación muy ventajosa, gracias á la cual, con el producto de este telégrafo se paga su servicio y la cuota convenida con la Compañía vendedora, y se tiene todavía un considerable excedente.

El movimiento de giros alcanzó al número de 41.645, con un valor de $ 4.107,402,32.

Se han establecido 44 oficinas nuevas de correos, de las cuales 13 en la Capital y el resto en la Campaña.

Se ha dotado de auxiliares y carteros á todos los Departamentos donde no existían; se han aumentado las estafetas; se ha regularizado el servicio de intercambio de correspondencia con Río Grande; se ha adquirido un carro automóvil, como modelo para ensayo; se ha encargado la construcción de un vapor para descarga de la correspondencia; se aprobaron las modificaciones de la Convención Postal sancionadas en el Congreso de Roma y se resolvió la concurrencia de la República á la Conferencia Telegráfica de Lisboa. A ella asistirá un delegado nuestro que al mismo tiempo deberá estudiar los sistemas de telégrafos sin hilos, preparar un estudio sobre materiales de telegrafía, y un plan de instalación subterránea de las líneas de la planta urbana de la Capital.

Jefaturas

La Jefatura de la Capital ha proyectado una reorganización de los servicios generales y seccionales; ha realizado el ensayo de la confección de uniformes directamente por los talleres de Policía; ha practicado ampliaciones en la Cárcel Central; ha adquirido un terreno para la construcción de un cuartel ya proyectado y destinado al Escuadrón de Seguridad; ha edificado una casa tipo de Comisaría, aprovechando terreno y materiales del Estado, y ha trasladado, á sus respectivos distritos, el personal que ocupaba el Pabellón Nacional.

El servicio de Seguridad y el de Investigaciones han comprobado su organización y su actividad, atendiendo debidamente todas las funciones permanentes y extraordinarias. Nuestra Capital ha llegado á ser tomada como ejemplo, por el escaso número de delitos y por el porcentaje cada día menor de los impunes.

En las Jefaturas de Campaña, se ha mantenido la atención prestada en los últimos años al mejoramiento del personal de policía, y cada vez que se han manifestado quejas ó denuncias contra funcionarios de cualquier categoría, el Gobierno ha procedido con rigor é imparcialidad á verificar los hechos y á adoptar las medidas que en consecuencia procedían.

Llegaron á 48 las informaciones sumarias instruidas y en vista de sus resultancias fueron separados un Jefe Político, un Inspector de Policías, dieciocho comisarios y subcomisarios, y un gran número de funcionarios subalternos.

El rigor demostrado y el celo con que han desempeñado sus funciones los Jefes é Inspectores, han contribuido á seleccionar y mejorar el personal en condiciones satisfactorias, dada la limitación de los sueldos que hoy se pagan á los empleados de policía. El aumento de sueldo ya acordado á los guardias civiles de la Capital tendrá que hacerse extensivo muy pronto á los de Campaña.

Las giras de inspección de los Fiscales han continuado con excelentes resultados y han servido para comprobar que se cumplen exactamente las disposiciones adoptadas respecto del número legal de guardias civiles, de la integridad de sus sueldos, de la disciplina, armamento, vestuario, etc.

Debe señalarse especialmente como progresos realizados en el año, la distribución de diez comisarios y subcomisarios, 142 escribientes y 100 guardias civiles que provisoriamente fué autorizada por la Ley de Presupuesto vigente; la aplicación de unos cincuenta mil pesos á construcciones y reformas de cárceles y edificios de policías; el empleo de más de cuarenta mil pesos en redes telefónicas y la iniciativa, secundada con toda decisión por la Asamblea, destinando doscientos cincuenta mil pesos á mejoras de cárceles departamentales, edificios de policía y equipos, de cuya suma se ha empezado á hacer uso con todo cuidado, atendiendo á las necesidades más apremiantes y á las mejoras de más utilidad para los servicios.

Higiene

El estado sanitario de la República ha continuado siendo satisfactorio.

La Inspección de Sanidad recientemente creada inició sus tareas visitando los Departamentos y poniéndose en contacto directo con los Consejos locales.

Las impresiones recogidas, no han sido, en general, favorables, y como consecuencia de ellas, el Consejo Nacional ha proyectado sustituirlos por Inspectores Departamentales, cuya acción se espera sea más expeditiva y eficaz. También se proyecta el establecimiento de casas de aislamiento, en las capitales de los Departamentos, con desinfectorios anexos.

Atendiendo instancias del Gobierno, el Consejo de Higiene ha proyectado una reglamentación para controlar las Sociedades de Socorros Mutuos y otra para los hospitales particulares y sanatorios; obtuvo la sanción de su autoridad sobre el funcionamiento de las farmacias; ha introducido modificaciones muy convenientes en el servicio de sanidad marítima y ha prestado importante colaboración en los proyectos en vías de aplicación respecto de los Consultorios «Gotas de Leche», nuevos establecimientos hospitalarios, Congresos relacionados con la higiene y la medicina, profilaxia de enfermedades infecto-contagiosas, etc.

Registro del Estado Civil

Las inscripciones del año 1907 señalaron un aumento sensible con relación al 1906.

Los nacimientos han sido 30.608, las defunciones 14.028, y los matrimonios 5.998.—Comparando los períodos de los once primeros meses de ambos años (Enero á Noviembre), el año 1907 acusa 342 matrimonios, 653 nacimientos y 320 defunciones más que el 1906.

El crecimiento vegetativo de 1907, que fué en total de 17.495, da un porcentaje de 19 por mil habitantes, que sobrepasa en uno por mil al de la Argentina, y al de Rusia, que es el más alto de Europa.

El crecimiento nuestro resulta, más que del elevado coeficiente de la natalidad, del pequeño coeficiente de la mortalidad (13 por mil habitantes) que es el más pequeño conocido, pues en los otros países, esa cifra es mayor: 14 en Noruega, 15 en la Argentina y Suecia, 16 en las Islas Británicas, 18 en Suiza, 19 en el Japón, 20 en Francia y 34 en Rusia.

Juntas Económico-Administrativas

En la mayoría de los Departamentos, el aumento de la renta municipal se ha producido en correspondencia con el aumento de las rentas generales de la Nación. En otros, en cambio, el tesoro municipal se ha mantenido en condiciones precarias y difíciles, que han ocasionado la natural paralización de las obras edilicias más urgentes.

Con objeto de poner límite á gastos realizados extrapresupuesto, por algunas municipalidades, se decretaron medidas generales sobre contabilidad y control, y se dispuso que la Contaduría observara y negase los pagos que no se encuadraran en planillas del Presupuesto ó en disposiciones de leyes especiales.

Con motivo de estas disposiciones renunció la Junta Económico-Administrativa de la Capital, y no alcanzando el número de suplentes, para formar *quórum*, fué necesario completarlo con la designación de ciudadanos que reunieran las condiciones legales para ese cargo. La designación fué hecha por el Poder Ejecutivo en vista del silencio de la ley sobre el caso ocurrido, y en atención también á que estaba próxima la fecha en que debían efectuarse las elecciones generales.

Debido á graves faltas cometidas por la Junta Económico-Administrativa de San José, sus miembros fueron suspendidos y sometidos á la justicia criminal. Se encargó provisionalmente de la administración municipal, á una Junta Extraordinaria, compuesta de ciudadanos que reunían las condiciones exigidas por la Constitución.

En el Salto, debido á una protesta de las elecciones complementarias, ha sido necesario, durante varios meses, encargar del despacho de la Junta Económico-Administrativa al Secretario de la misma. El Poder Ejecutivo se reservó en este caso, la resolución de los asuntos importantes.

En la Capital se ha llevado á cabo el mejoramiento de algunas plazas y paseos; se ha continuado la pavimentación de algunos caminos y terminado el empalme de la primera carretera interdepartamental que se dirige á Maldonado y llega ya á Pando; se está á punto de terminar el Mercado de la Abundancia, y se han comenzado las obras del Mercado Agrícola; se han iniciado, mediante el concurso del Gobierno, las obras de saneamiento de Los Pocitos, y se empezarán en breve, las de la zona que vierte aguas al arroyo de la Estanzuela.

Actualmente se estudia un plan de ensanche y apertura de avenidas, destinadas á facilitar la comunicación entre las playas y los parques del centro y Sur de la ciudad.

En algunos Departamentos como Florida, Canelones, Durazno, Minas, Rocha, Tacuarembó, Río Negro y Salto, la labor de las Juntas ha sido en general digna de mención. Esas corporaciones han iniciado y llevado á término mejoras edilicias de importancia.

Con todo, la experiencia sigue demostrando, cada vez con más fuerza, que el régimen actual de las Juntas es deficiente y no permite el desenvolvimiento regular y eficaz de la administración municipal, y que la creación de las Intendencias Municipales, es tan necesaria como urgente.

Beneficencia Pública

La terminación del Hospital de Niños Pereira Rosell y los trabajos para su habilitación; la aprobación del proyecto para el Nuevo Asilo de Huérfanos y Expósitos; la continuación de las reformas de la enseñanza en los Asilos de Huérfanos y Maternales; la ampliación y mejoramiento de los talleres de la Escuela de Artes y Oficios; el establecimiento del primer Consultorio *Gota de Leche;* la habilitación de nuevas salas en el Asilo de Mendigos y Crónicos; la adquisición de un terreno para un nuevo Asilo Maternal, en el Cordón; la higienización del Pabellón Segura, y el ensanche de las policlínicas anexas al Hospital de Caridad, constituyen, juntamente con el cambio de régimen de los Asilos, las notas salientes en la acción de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

La Asistencia interna y externa, prestada en los establecimientos y servicios de la Beneficencia Nacional, alcanzó en el año 1907 á 27.353 personas.

Los gastos ordinarios ascendieron á 903.331,12 y los ingresos á $ 977.244,06, lo que da un superávit de $ 73.912,94, que en gran parte ha sido absorbido en gastos extraordinarios, socorros con ocasión de desgracias públicas y compras ó ampliación de propiedades.

Con el propósito de contribuir á la instalación de nuevos hospitales en los Departamentos y al sostenimiento regular de los ya existentes, al aprobar el nuevo presupuesto presentado por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se dispuso que se destinaran diversas sumas á aquel fin.

Esas sumas serán aumentadas año por año, en la medida de lo posible, para procurar una justa iradiación de los recursos de la Beneficencia Pública á todo el territorio del país.

Para poder reglamentar debidamente la administración de los establecimientos y servicios de beneficencia y la aplicación de los recursos correspondientes, se ha designado una Comisión de médicos y abogados con el encargo de proyectar una ley general sobre Asistencia Pública, que será sometida en breve á consideración de V. H.

Considerando conveniente experimentar la forma de administración directa en el Registro General de Embargos é Interdicciones, se autorizó á la Comisión Nacional de Caridad, á la que pertenece la renta respectiva, para atender á esa oficina por medio de un escribano retribuido con parte del producto de la misma. El resultado que se ha obtenido hasta ahora, permite asegurar que este régimen es más conveniente que el arrendamiento por licitación que antes se seguía.

El Registro General de Ventas señala un movimiento en el año 1907, de 8333 propiedades con un valor de $ 27.552.012,36, y los de locaciones y poderes han continuado mejorando su organización y con un funcionamiento que arroja un aumento considerable en la renta.

Ministerio de Relaciones Exteriores

He dedicado preferente atención á las relaciones exteriores de la República, propendiendo, con empeño, á que se conserven y desarrollen en un pie de perfecta cordialidad.

Vuestra Honorabilidad ha tenido ocasión de conocer la forma amistosa y deferente en que se hicieron representar en Marzo último, en el acto de la trasmisión del mando, la República Argentina, el Brasil y la Gran Bretaña. Esas demostraciones tan amistosas y que tanto acercan á los Pueblos y á los Gobiernos, fueron aceptadas y agradecidas, como una nueva y elocuente prueba del interés con que se trata de conservar nuestras relaciones políticas.

En forma distinta, pero no menos afectuosa y cordial, adhirieron al regocijo de este pueblo, por la realización absolutamente normal y democrática de aquel acto, las demás naciones amigas y hermanas.

Debo, pues, expresar un voto de gratitud, por estas manifestaciones amistosas,

que al evidenciar los sentimientos de que aquellos países se encuentran animados hacia la República, son una compensación de la lealtad de nuestros procederes, exteriorizados en el más fiel y escrupuloso cumplimiento de los pactos internacionales existentes y del respeto que para todos observamos invariablemente.

Cúpole á mi gobierno el alto honor de inaugurar el 3er. Congreso Médico Latino Americano, reunido en Montevideo, en el mes de Marzo pasado.

Los Gobiernos invitados para tomar parte en esa Conferencia, respondieron cumplidamente á los deseos y aspiraciones del de esta República, enviando, en su representación, brillantes delegaciones compuestas de hombres de notoria ilustración y seriamente preparados para abordar el estudio de las arduas cuestiones que ocuparon su actividad.

No me detendré á mencionar aquí los resultados beneficiosos del Congreso en interés de la humanidad; y sólo manifestaré á Vuestra Honorabilidad que ha sido para mí una gran satisfacción, el hecho de haber contribuido á la realización de la Conferencia, á cuya iniciativa dieron forma y vida, con constante perseverancia y plausible dedicación, los distinguidos compatriotas que componían el Comité Ejecutivo. Deben estar complacidos de su obra, porque, además de su índole científica, fué la reunión del Congreso un hermoso acto de fraternidad universal.

El 9 de Julio, aniversario de la Independencia de la República Argentina, se envió á la ciudad de Buenos Aires una delegación civil y militar, presidida por el señor Ministro de Guerra y Marina, para asociarse, en representación del Gobierno y Pueblo del Uruguay, al regocijo de esa nación hermana, en tan gloriosa efeméride.

La forma amistosa con que fué recibida y agasajada nuestra delegación, que mucho agradecemos, ha evidenciado una vez más, que las relaciones entre los dos países, no pueden ni deben ser sino muy francas y leales.

El aniversario de la proclamación de la República de los Estados Unidos del Brasil fué la primera oportunidad que se ofreció, después de Marzo, para retribuir, al Gobierno y al Pueblo de esta otra nación hermana, sus afectuosas demostraciones hacia nuestro país.

Una delegación compuesta de ciudadanos, civiles y militares, de notoria espectabilidad, presidida por el señor Ministro de Guerra y Marina, llevó á aquel pueblo noble y amigo, el mensaje de nuestra amistosa adhesión.

La manera gentil y exquisitamente delicada con que fue acogida nuestra delegación, ha obligado una vez más la gratitud de mi Gobierno y ha contribuido á estrechar más los sólidos vínculos que nos ligan felizmente á aquella gran nación.

Debo mencionar, sin embargo, y lo hago con suma contrariedad, una disonancia de detalle en la armonía de nuestras relaciones internacionales.

La intervención de las autoridades argentinas, con motivo del naufragio del vapor nacional «Constitución», dió margen á un cambio de notas entre nuestra Cancillería y la argentina, y aún cuando el incidente diplomático no tuvo mayores ulterioridades, el Gobierno Uruguayo no se conformó con las manifestaciones hechas por el Argentino, y dejó constancia, en su última comunicación, de que el hecho había ocurrido *en aguas exclusivamente orientales* y que era, por consiguiente, á las autoridades de este país y no á las argentinas, á las que correspondía ejercer, en ellas, el derecho de policía.

El Gobierno Oriental espera que el Argentino así lo reconocerá, en homenaje á la justicia, á la cordialidad de relaciones entre ambos países, al respeto á sus soberanías, y en obsequio, también, á sus altos y comunes intereses.

Las notas relativas á este asunto han sido publicadas en el DIARIO OFICIAL.

La formación del Censo General era ya exigida, no sólo por precepto constitucional sino por el grado de adelanto que, en todas las ramas de la actividad, ha alcanzado la República.

En tal virtud, dirigí á V. H. el mensaje de 6 de Abril último, cuyas conclusiones fueron aceptadas y sancionadas por V. H.

Esta obra, de verdadero interés nacional, ha tenido ya principio de ejecución y continúa desarrollándose en condiciones satisfactorias y que prometen buen resultado, apesar de las dificultades propias de un trabajo de esa naturaleza.

Confiada su realización á ciudadanos de reconocida preparación científica, tengo la persuasión de que sus resultados han de demostrar una vez más y de manera bien elocuente, que el Uruguay no ha permanecido retardatario en el movimiento de progreso que engrandece á las naciones modernas.

Convencido de que es deber de los Gobiernos perpetuar el recuerdo de aquellos grandes hombres que lucharon y se sacrificaron por la Independencia Nacional, juzgué que no era posible demorar por más tiempo la erección de un monumento á la gloriosa memoria del general José Gervasio Artigas.

Con el fin de que la obra á realizarse adquiera, por su belleza y condiciones artísticas, proporciones dignas del objeto á que se la destina, se ha pedido á los más notables artistas extranjeros, el envío de bocetos que serán sometidos al dictamen de un Jurado.

A fin de que los bocetos puedan expresar con fidelidad el carácter del insigne prócer y de su época, se ha confiado al doctor J. Zorrilla de San Martín, el encargo de preparar un estudio sobre Artigas y su actuación histórica, de modo que los artistas que se presenten al concurso, ajusten á esa instrucción la concepción del monumento.

Entre las conclusiones á que arribó la 3.ª Conferencia Pan Americana reunida en la ciudad de Río de Janeiro, á la que concurrió la República, como sabe V. H., por medio de delegados especiales, se firmó una Convención sobre Derecho Internacional, disponiendo la formación de una Junta Internacional de Jurisconsultos, que tendrá el encargo de preparar un Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado y otro de Derecho Internacional Público, que reglen las relaciones entre las naciones de América.

V. H. prestó su sanción á la referida Convención y el Poder Ejecutivo ha designado ya, como delegado á ella, al doctor don Gonzalo Ramírez, cuya notoria competencia y vastos conocimientos en esta importante materia, son prenda segura de que la República figurará con honra en la reunión proyectada y que podrá incorporar á su legislación internacional, conclusiones prácticas y verdaderamente útiles.

La República envió sus Delegados Plenipotenciarios á la 2.ª Conferencia de la Paz, reunida en La Haya, que habían convocado los Gobiernos de Rusia y de los Países Bajos.

Por lo que se refiere á la actuación de nuestra Delegación, son conocidos los importantes trabajos presentados á la Conferencia, así como el tino y la discreción con que se condujo y el empeño en dejar bien establecido, en aquel certamen universal, que la paz y la concordia entre las naciones del mundo, es el supremo desiderátum de América.

Respondiendo á invitaciones enviadas por los Gobiernos respectivos, ha concurrido la República, por medio de delegados, al Congreso Internacional contra el Alcoholismo reunido en la ciudad de Estokolmo; al de Caza y Pesca, que se celebró en la ciudad de Amberes; al de Higiene y Demografía, reunido últimamente en la ciudad de Berlín, cuyas conclusiones estudia el Ministerio del ramo; á la Conferencia Sanitaria que se acaba de reunir en la ciudad de México; enviará sus delegados al Congreso Ferroviario Sud Americano, que se reunirá en la ciudad de Buenos Aires el 1.° de Abril de 1910, en ocasión del centenario de la Independencia Argentina, y ya se ha nombrado el delegado que representará al país, en el Congreso Telegráfico que se celebrará en Lisboa, en Abril de este año.

Se encuentran á estudio de las respectivas Secretarías de Estado las siguientes invitaciones que han sido debidamente agradecidas: trasmitida por el Gobierno del Imperio Alemán, la del Comité Ejecutivo de un Congreso en Francfort del Mein para la organización de los primeros socorros y salvamentos; la del Gobierno de Bélgica, para concurrir á una Exposición Internacional que se celebrará en Bruselas; la del Gobierno de Francia, para la Exposición Internacional Marítima en Burdeos, conmemorativa del centenario de la navegación á vapor; la del Gobierno de S. M. Británica, para concurrir á una Conferencia Internacional, convocada por la Sociedad de la Cruz Roja Británica; las trasmitidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, para el 6.° Congreso Internacional Dermatológico que se reunirá en Nueva York; 7.° Congreso Internacional de Zoología que tendrá lugar en la ciudad de Boston; 4.° Congreso Internacional de Pesquería que se reunirá en la ciudad de Washington, así como la solicitud de adhesión de esta República á la convención sanitaria firmada en Washington el 14 de Octubre de 1905, por los delegados de varias naciones.

Se cuenta también entre estas invitaciones la que fué enviada á nuestra Legación en Norte América, por el Presidente de la Comisión Ejecutiva del Congreso Nacional de Irrigación, á celebrarse en Sacramento, á fin de que el Uruguay envíe sus delegados; y la del Gobierno de Chile, para el IV Congreso Científico que se reunirá en Santiago el 25 de Diciembre de 1908.

El Poder Ejecutivo ratificó, en virtud de haber sido sancionados por Vuestra Honorabilidad, los siguientes arreglos postales, firmados por el Delegado de la República al Congreso Postal de Roma, que modifican y amplían la Convención Postal de Washington de 1897: Convención Principal y Protocolo Final; Reglamento de Ejecución de la Convención y Anexos; Arreglo concerniente al servicio de Giros Postales y Protocolo Final; Reglamento de Ejecución concerniente al servicio de Giros Postales y Anexos; Convención concerniente al cambio de bultos postales y Protocolo Final; Reglamento de Ejecución de la Convención concerniente al cambio de bultos postales y anexos; Arreglo concerniente á la intervención del Correo en los abonos á los diarios y publicaciones periódicas; Reglamento de Ejecución y anexos.

Las ratificaciones de dichos arreglos, han sido depositadas ya en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Roma, de manera que la República ha quedado incorporada á las naciones que aceptaron aquellas modificaciones de la Convención Principal, y en condiciones de gozar de las ventajas que ellas ofrecen.

Fué ratificado el Protocolo celebrado con el Gobierno Argentino, para la supresión de legalización en los exhortos y cartas rogatorias, cuando sean introducidas en ambos países por la vía diplomática ó la consular y ya se ha efectuado el canje de las respectivas ratificaciones.

Está, pues, en vigencia este ajuste, que simplifica y facilita la trasmisión de documentos judiciales.

Un protocolo idéntico, negociado con el Gobierno del Brasil, está pendiente de la resolución de V. H., y me permito recomendarlo á vuestra consideración.

La cordialidad existente entre esta República y las naciones amigas, á que me he referido, se debe en buena parte al empeño y dedicación de los señores miembros del Cuerpo Diplomático, tanto nacional como extranjero, que han interpretado fielmente los sentimientos de que, en tal sentido, se hallan animados los respectivos Gobiernos.

Han continuado también correctas y cordiales las relaciones entre el Estado y la Iglesia Nacional.

Ministerio de Hacienda

Cuentas de la Administración Pública

SU RENDICIÓN Á LA HONORABLE ASAMBLEA GENERAL

Cumpliendo el precepto del artículo 82 de la Constitución de la República, envié á Vuestra Honorabilidad, con Mensaje de 18 de Febrero de 1907, las cuentas del ejercicio de 1905-1906, consistentes en 115 estados y anexos de la Contaduría General de la Nación, que comprenden el proceso financiero de la Administración Pública en dicho período.

Con respecto al ejercicio de 1906-1907, clausurado el 31 de Agosto último, serán producidas las cuentas en la oportunidad determinada por la ley de 8 de Agosto de 1883. Ya fueron anticipadas, sin embargo, las conclusiones financieras que arroja ese período, al enviaros el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio. Tuve la satisfacción de manifestaros entonces, que se habían realizado con exceso los pronósticos de la Administración anterior formulados en el Mensaje de apertura del 3.er período de la XXII Legislatura, pues el superávit probable anunciado en esa ocasión, de $ 1:850.330.17, resultó excedido en $ 299.654.19, llegando en definitiva á la cifra de $ **2:149.984.36**.

División de la Oficina de Impuestos Directos

Autorizada por la Ley de Presupuesto General de Gastos la supresión de la Dirección General de Impuestos Directos, en sustitución de la cual fueron creadas la «Dirección de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc., etc.» y la de «Impuestos Internos», por Decreto de 25 de Febrero de 1907, se reglamentaron los cometidos de ambas reparticiones, distribuyendo en cada una de ellas los servicios de administración, fiscalización y recaudación de los impuestos que le son peculiares.

Esta medida de buena administración, requerida de tiempo atrás, ha dado el resultado eficaz que se esperaba para la mejor recaudación y fiscalización de los distintos impuestos, de variada y complicada naturaleza, que pesaban sobre una sola y única Dirección.

Impuestos Directos

CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, PATENTES, ETC.

En cumplimiento de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital, se ha procedido, por la Comisión respectiva, al empadronamiento de la propiedad urbana y suburbana.

En el ejercicio corriente quedaron definitivamente concluidos los trabajos en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, y se espera que para el próximo ejercicio quedarán también empadronadas las propiedades correspondientes á las 5.ª, 6.ª y 8.ª secciones.

El impuesto recaudado correspondiente al 1.er semestre del ejercicio corriente arroja $ 79.459 86 más que en igual período de 1906. Débese sin duda ese aumento á la más equitativa avaluación de la propiedad raíz y sus construcciones, que practica la Comisión de Empadronamiento y á la constante edificación que se observa en todo el Departamento.

Los demás impuestos directos como Patentes de Giro, Papel Sellado, etc., etc., con pequeñas fluctuaciones, han dado más ó menos los mismos rendimientos que en 1906, con excepción del de Timbres, que tuvo $ 25.003.36 de aumento en el semestre último.

El impuesto de herencias afectado á la Instrucción Primaria por la ley de 30 de Agosto de 1903 tuvo un aumento en el semestre, en la Capital, de $ 173.464.57 y en Campaña de $ 10.626.91.—El aumento en la Capital debe atribuirse principalmente á los fuertes derechos fiscales satisfechos por algunas sucesiones importantes sin herederos directos.

Promulgadas y reglamentadas las leyes de Patentes de Giro y de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Interior y Litoral, se está procediendo ahora á la recaudación de esos impuestos.

Impuestos Internos de Consumo

Usando de la autorización que concede al Poder Ejecutivo el artículo 1.° de la ley de 23 de Enero de 1906 para fijar periódicamente los límites del alcohol extracto y de la suma de alcohol ácido de los vinos nacionales, para ser considerados naturales, se expidió el decreto de 17 de Abril de 1907 por el cual quedaron fijadas las proporciones de dichos componentes, aplicables á los vinos cosechados en ese mismo año.—Tal medida fué adoptada de acuerdo con la opinión de la Dirección del ramo, asesorada por el Jefe de su laboratorio químico.

La Comisión Revisora de las leyes de 17 de Julio de 1903 y 23 de Enero de 1906, relativas al régimen de los vinos, designada por decreto de 20 de Noviembre de 1906, se ocupó con mucho empeño en el estudio de esa materia. Ha presentado ya su informe, al cual acompaña un estudio minucioso que explica los fundamentos del proyecto de ley que aconseja.

Aduana

VARIAS MEDIDAS Y DISPOSICIONES

Han sido reglamentadas las atribuciones del Inspector General de Aduanas, de reciente creación, y se ha nombrado al Inspector de Receptorías Fluviales don Jaime Herrera y al Subtesorero de Aduana don Pedro Cosio, con el encargo de estudiar sobre el terreno, el régimen actual de los servicios de las Receptorías de Aduana del Interior y sobre todo de las de nuestra extensa frontera terrestre. Los señores Herrera y Cosio han presentado ya un minucioso informe á ese respecto.

Con el objeto de disminuir en lo posible el contrabando que se efectúa en forma ostensible y violenta por la frontera terrestre, se dictó el Decreto de 31 de Diciembre último por el cual se dispone que las fuerzas de Caballería de línea coadyuven la acción fiscalizadora de Aduana para prevenir la defraudación de la renta fiscal.

La renta de Aduana en 1907 ha sido de $ 13.195.210.01, lo que da un aumento de **331.612.19**, sobre la del año de 1906.

La elevación del producido de los impuestos aduaneros que desde 1905 se viene acentuando, da base á que pueda preverse que este hecho persistirá en el año que comienza.

En cuanto al movimiento comercial, en el año 1907 ascendió aproximadamente á un total de $ 69 576 000, de los que corresponden $ 34.425.000 á la importación y $ 35.151.000 á la exportación, según el valor oficial de las tarifas aduaneras. Existe, pues, también un aumento en el

movimiento mercantil si comparamos estas cifras con las que corresponden al año 1906. En ese período el movimiento total fué de $ 67.856.939, correspondiendo á la importación $ 34.454.915 y $ 33.402.024 á la exportación.

Gastos extraordinarios en la Aduana motivados por las obras del puerto

En vista de los inconvenientes que originaban al tráfico comercial las obras del nuevo puerto de Montevideo, perjudicando el movimiento de embarco y desembarco de mercaderías, por Decreto de 20 de Marzo del año pasado, se constituyó una Comisión Especial Asesora, compuesta por personas idóneas, pertenecientes al Comercio, á la Administración Pública, y al personal técnico de las obras del puerto, con el cometido de aconsejar las medidas necesarias para no interrumpir ese tráfico.

Esa Comisión aconsejó varias medidas, tales como la habilitación de los terrenos ganados al mar sobre el dique de ribera, en los cuales ya se han construido espaciosos galpones para depósitos de mercaderías en general, y uno separado, destinado á almacenar las materias inflamables. Se han construido al frente de esos depósitos tres muelles, y un depósito en la continuación de la calle Colón, para desahogo del despacho en los patios de la Aduana.

Para hacer frente á las erogaciones exigidas por esas obras y á los demás gastos que les son inherentes, se recabó de Vuestra Honorabilidad la correspondiente autorización, que le fué concedida por la ley de 15 de Enero último, en virtud de la cual se podrá disponer de la suma de $ 500.000 de los fondos sobrantes y que por leyes especiales estaban destinados á la construcción del puerto de Montevideo.

Por decreto de 12 de Octubre último, se designó una Comisión compuesta del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, de un delegado de la Comisión Financiera del Puerto, del Director de la Oficina Técnica del mismo, del Director General de Aduanas, del Inspector General de Vialidad y de cinco miembros más, pertenecientes al foro y al comercio, con el encargo de proyectar el régimen general de explotación del futuro puerto y de sus servicios, y de estudiar á la vez, lo relativo al establecimiento de una zona franca.

Con imputación á la ley antes citada de 15 de Enero último, fué adquirida la propiedad denominada «Barraca Británica», ubicada en la esquina de las calles 25 de Agosto y Maciel, por la suma de $ 60.000. Se procura también la adquisición del ángulo de las calles Maciel y Piedras. Con esas propiedades, quedará el Fisco en posesión de toda el área de terreno limitada por las calles Maciel, 25 de Agosto y Piedras, pues con frente á esta última posee el Estado el depósito antiguamente denominado de «Serna».

Por resolución del mes pasado quedaron habilitados para el embarque de frutos y cereales, y otras operaciones aduaneras, los galpones y los muelles construidos sobre el dique de ribera y en los terrenos ganados á la playa de la Aguada, de que antes se ha hecho referencia, lo cual producirá un importante y oportuno desahogo para la Aduana, facilitando, sobre todo, el movimiento de exportación que va á producirse en los cereales y otros frutos del país.

Deuda Pública

En 1.° de Enero de 1907 el monto de la Deuda Pública en circulación era el siguiente:

Interna	$ 9.429.596 94
Externa.	» 114.995.487 —
Internacional	» 2.850 850 —
	$ 127.275.933 94

En el año de 1907 se emitieron:

Títulos de Deuda Interna.	$ 85.455 85
Títulos de Deuda Externa	» 3.357.000 —
	$ 3.442.445 85

Ascendería, pues la Deuda Pública á $ 130.718.379.79, si no se hubieran rescatado por amortizaciones efectuadas en el transcurso del año la suma de pesos 2.579.462.50, de manera que el monto circulante en 31 de Diciembre asciende á la cantidad de $ 128.138.917 29.

El rescate de $ 2.579.462.50, se descompone como sigue:

Deuda Interna	$ 636.000 —
Deuda Externa	» 1.845.512 50
Deuda Internacional . .	» 97.950 —
	$ 2.579.462 50

El precio efectivo aplicado á ese rescate fué de $ 1.925.505.56, correspondiendo á la Deuda Interna $ 456.952.30, á la Externa $ 1.378.806.00 y á la Internacional $ 89.747.15, ó sea un promedio de $ 74.647 milenarios por ciento.

Los títulos del Empréstito de Conversión disponibles para el Gobierno en 31 de Diciembre de 1907 importaban $ 8.084.393.55, correspondiendo á:

Obras del Puerto de Montevideo	$ 3.751.167 25
Idem de Vialidad . . .	» 2.000.008 —
Escuela de Veterinaria y Agricultura	» 212.457 67
Construcción de Escuelas.	» 1.000.000 —
Biblioteca y Museo Nacional	» 100.000 —
Monumento á Artigas. .	» 106 382 98
Perjuicios de guerra . .	» 914.277 65
	$ 8.084.393 55

La cuenta que va inserta á continuación hará conocer á Vuestra Honorabilidad la aplicación que ha tenido el Empréstito de Conversión 5 °/₀ oro—1905 hasta el 31 de Diciembre último, y el saldo que queda aún por emitirse.

Aplicación del Empréstito de Conversión 5 °/₀ oro 1905

Oficina de Crédito Público.

		Emitido	A emitir	TOTAL
Conversión de Títulos de 6 °/₀		6.322.289 33		6.322 289 33
Comisión Financiera				
Obligaciones convertidas	55.400 —			
Decreto 2 de Mayo 1906	1.000.000 —			
Resolución 29 Enero 1907	999 919 75			
Idem 20 Octubre de 1907.	1.000.013 —	3.055.332 75	3.751.167 25	6.806.500 —
Empréstito de Vialidad				
Entregado al Banco de la República	899.892 —			
Idem Junta E. Administrativa de Montevideo.	100.000 —	999.892 —	2.000.108 —	3.000.000 —
Escuelas de Veterinaria y Agricultura (sobrante del Empréstito). . . .		478.652 25	212.457 67	691.109 92
Empréstito Extraordinario de 1904				
A Déficit 1904-1905		509.017 50		509.017 50
B Construcción de Escuelas . . .			1.000.000 —	1.000.000 —
C Biblioteca Nacional			50.000 —	50.000 —
D Museo Nacional			50.000 —	50.000 —
E $ 100.000 efectivo — Monumento á Artigas (94 °/₀)			106.382 98	106.382 98
F Certificados de Crédito emitidos por la Contaduría General hasta 31 Diciembre 1907		5.413.576 87	914.277 65	6.327.854 52
» Reclamaciones en efectivo . . .		265.762 50		265.762 50
Colocación en Europa				
Para reembolso . . .	6.668.400 75			
Déficit 1904/5	690.982 50	7.359.383 25		7.359.383 25
		24.403.906 45	8.084.393 55	32.488.300 —

Disponible en la Oficina	94.733 55
Stock en París	7.989.660 —
	8.084.393 55

Montevideo, 3 de Enero de 1908. *Miguel V. Martínez.*

Bancos

BANCO DE LA REPÚBLICA

En el año 1907 esta institución nacional de crédito obtuvo por el concepto de utilidades líquidas la cantidad de $ 728 242.66.

El aumento sobre el producto del año 1906, fué de $ **279.570.03**, pues el rendimiento de ese año alcanzó sólo á $ 448 672.03.

De acuerdo con la Carta Orgánica del Banco, después de deducido de las utilidades líquidas el 20 °/₀ para acciones liberadas y fondo de reserva, queda un remanente para dividendo, de $ 582.594.12; esto es $ 223.656.49 más que en 1906.

Factor importante del aumento de utilidades fué, sin duda, la incorporación oportuna, al capital del Banco, del millón de pesos que, del superávit de 1906-1907 destinó para ese objeto la ley de 17 de Julio, y que concurrió al funcionamiento de esa institución en casi todo el 2.° semestre del año.

Además de la incorporación de ese millón de pesos, que pedí en un Mensaje á la Asamblea, tuvo el Banco la libertad de disponer de todo su capital, y aún del saldo resultante á favor del Tesoro, en la cuenta corriente del Estado, que siempre excedió de un millón de pesos. También tuvo la disponibilidad del millón á que el Gobierno tiene derecho por disposición de la Carta Orgánica.

A efecto de no entorpecer la marcha del Banco con nuevas cauciones, y de no perjudicar la situación de la plaza con la venta de títulos del Empréstito de Conversión, se dispuso que se cubrieran los certificados de obras de vialidad con el superávit de $ 453.000.— que resultó del ejercicio 1905-1906.

Es esta la primera ocasión en que las utilidades líquidas del Banco de la República cubren y exceden el importe total que requiere el servicio anual fijo del «Empréstito Uruguayo 5 °/₀ 1896» ($ 472.362.80) contraido para su fundación.—Parte más ó menos importante de ese servicio ha venido gravitando sobre las rentas generales de la Nación desde la fundación del Banco.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En el mes de Agosto del año anterior caducó la concesión que por el término de veinte años le había sido acordada al Banco Italiano del Uruguay por la ley de 23 de Marzo de 1865, para emitir billetes fiduciarios convertibles en oro sellado y no menores de diez pesos moneda nacional.

Con ese motivo Vuestra Honorabilidad autorizó al Poder Ejecutivo, por la ley de 10 de Julio de aquel año, para concertar con el referido Banco los plazos y la forma en que debía retirar su emisión.

En cumplimiento de esa ley, se dispuso que fuese retirada la emisión á razón de cien mil pesos mensuales, con la facultad de poder hacer elevar esa cuota á ciento cincuenta mil pesos después del primer año.

Hasta el 31 de Enero había sido retirada de la circulación y extinguida por el fuego la cantidad de $ 600.000 correspondientes á seis cuotas mensuales.

Como la emisión autorizada importaba, al vencer la concesión de veinte años, $ 3.356.000, queda aún un saldo de $ 2.756.000 que será retirado en el tiempo y forma determinados en el citado acuerdo.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

En Julio del año 1905 venció la concesión que tenía esta institución de crédito para emitir billetes fiduciarios.

En esa fecha su emisión registrada importaba la suma de $ 2.979.513.30.

De esa cantidad quedó retirada y extinguida con la intervención del Inspector de Bancos, hasta 31 de Enero último, la de $ 2.852.545.

Queda, pues, en circulación la pequeña suma de $ 126.968.30, que continúa retirándose á medida que se presentan los billetes para ser canjeados por oro sellado.

Perjuicios de la guerra de 1904

La Comisión Clasificadora de Créditos por suministros y reclamos originados por las fuerzas legales en la insurrección de 1904, constituida por Decreto de 21 de Octubre de aquel año, dió por terminado su cometido en Agosto del año pasado, después de haber clasificado y reconocido 7.464 expedientes de los 8.551 que recibió del Poder Ejecutivo, quedando por resolver 1.087, de los cuales devolvió 110 por diversas causas, siendo la principal la de tratarse de daños causados por fuerzas revolucionarias.

La gestión á cargo de dicha Comisión resultó sumamente satisfactoria y al dar cuenta de su tarea el Poder Ejecutivo agradeció en resolución especial á los miembros que la componían, los servicios eficaces y desinteresados prestados á la Administración Pública.

En ese estado el Poder Ejecutivo por Decreto de 20 de Agosto cometió al Ministerio de Hacienda la resolución de los reclamos pendientes, dejando á la vez á cargo del Secretario que actuó con la Comisión, la sustanciación y demás diligencias inherentes á la justificación de estos reclamos.

En esa forma se han clasificado y resuelto ya 248 expedientes, que los interesados hacían ascender á $ 533.491.07 y que quedaron arreglados ó transados por $ 269.221.33, equivalente á un 50,46 °/₀ de lo reclamado, lo que importa una rebaja de 49,54 °/₀.

Se han clasificado y resuelto definitivamente hasta la fecha 7.712 expedientes de reclamos, que importaban $ 7:900.782.14, según los interesados.

De ese monto fué reconocido y liquidado solamente un 62.60 °/₀ ($ 4:946.498.34), habiéndose, pues, rebajado 37.40 °/₀ como promedio de la clasificación total de los referidos 7.712 expedientes finiquitados.

El coeficiente que corresponde á cada reclamo concluido fué, por consiguiente, de $ 646.55.

RESUMEN

	RECLAMADO	CLASIFICADO
7464 Expedientes clasificados por la Comisión.	$ 7.367.291 07	$ 4.677.277 01
248 íd íd y resueltos por el Ministerio de Hacienda	» 533.491 07	» 269.221 33
729 íd á resolverse (cálculo).	» 974.211 77	» 609.856 56
	$ 8.874.993 91	$ 5.556.354 90

De manera, pues, que con arreglo á las demostraciones precedentes, la rebaja total ascendería á la suma de $ 3.318.639 01.

Quedan en tramitación y por resolver 729 expedientes, por los cuales se reclama $ 974.211.77.

Aplicándoles aquel porcentaje de 62.60 por ciento que arrojan los 7.712 liquidados, puede calcularse que el total de esos perjuicios de la guerra de 1904 causados por las fuerzas legales ascenderá á $ 5:556.354.90.

Ferrocarriles

CONCLUSIONES FINANCIERAS Y ESTADÍSTICAS

Por la nueva organización dada á los Ministerios, en virtud del Decreto de 14 de Marzo de 1907, quedó adscripta á las dependencias del Ministerio de Hacienda la oficina que tiene á su cargo la «Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles».

Movimiento del tráfico

Pasajeros—Este rubro acusa, durante el ejercicio vencido, un movimiento de 1.800.706 unidades, contra 1.515.244 en el año anterior, con un aumento de 285.462, equivalente á un porcentaje de 18.83 °/₀, distribuido así:

Central. . . .	274.954	96.32 °/₀
Otras líneas. .	10.508	3.68 »
Total. . .	285.462	100.— °/₀

Sobre este particular la Oficina respectiva informa:

«El creciente movimiento que demues«tra el Central en el tráfico de pasajeros «debe atribuirse en gran parte á la feliz «iniciativa, puesta en práctica con todo «éxito, por esta Empresa, desde el ejerci«cio anterior, estableciendo un servicio de «trenes especiales de excursión, con re-

«bajas equivalentes al 75 °/o sobre la tari- «fa corriente.»

«Durante el año, circularon hacia dife- «rentes puntos de nuestra Campaña 79 «trenes de excursión, que condujeron «78.084 pasajeros, con promedio de 988 «pasajeros por tren.»

Cargas—Este rubro está representado por 949.565 toneladas transportadas, contra 751.420 en el año ppdo., con un aumento de 198.145, ó sea el 26.37 °/o.

El aumento ha sido general en todas las líneas y se distribuye así:

	Toneladas
Central	157.652
Noroeste	14.189
Midland	19.307
Norte	4 928
Uruguayo del Este	2 069
Total	198.145

Animales—Este tráfico, tomado en su acepción genérica, está representado por 1:087.597 unidades, contra 829.537 en el año anterior; determinando un aumento de 258.060, equivalente á 31,11 °/o.

La estadística ofrece los siguientes datos:

		Número	Totales
Aumentos—Ovinos		261.538	
Id	Vacunos	4 406	265.944
Disminución—Caballar		2.455	
Id	Porcino	5.364	
Id	Canino	65	7.884
Diferencias en favor del año 1906-1907			258.060

RESULTADOS DE LA EXPLOTACIÓN

Las elocuentes manifestaciones de actividad enunciadas, quedan confirmadas con los resultados que presenta el cuadro comparativo que sigue:

DIRECCCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE FERROCARRILES.

RESULTADOS DE LA EXPLOTACION

	PRODUCTOS				GASTOS				RENDIMIENTO NETO			
	EJERCICIOS		AUMENTO	°/o	EJERCICIOS		AUMENTO	°/o	EJERCICIOS		AUMENTO	°/o
	905-906	906-907			905-906	906-907			905-906	906-907		
FERROCARRIL CENTRAL												
Secciones garantidas: Extensión al Norte.	$ 298.153 05	$ 345.395 85	$ 47.242 80	15 85	$ 178.837 79	$ 189.419 82	$ 10.582 03	5 92	$ 119.315 26	$ 155.976 03	$ 36.660 77	30 73
» » Este	» 505.157 10	» 534.048 83	» 28.891 73	5 72	» 237.882 56	» 249.655 05	» 11.772 49	4 95	» 267.274 54	» 284.393 78	» 17.119 24	6 41
Ramal Nordeste	» 179.154 79	» 208.522 93	» 29.368 14	16 39	» 94.943 80	» 98.843 45	» 3.899 65	4 10	» 84.210 99	» 109.679 48	» 25.468 49	30 24
Total	$ 982.464 94	$ 1.087.967 61	$ 105.502 67	10 74	$ 511.664 15	$ 537.918 32	$ 26.254 17	5 13	$ 470.800 79	$ 550.049 29	» 79.248 50	16 83
Secciones no garantidas: Extensión al Oeste	$ 290.537 88	$ 323.574 15	$ 33.036 27	11 36	—	—	—	—	—	—	—	—
Antigua via	» 1.898.634 21	» 2.111.781 36	» 213.147 15	11 23	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	$ 2.189.172 09	$ 2.435.355 51	$ 246.183 42	11 25	$ 1.077.999 05	$ 1.288.998 35	$ 210.999 30	19 57	$ 1.111.173 04	$ 1.146.357 16	$ 35.184 12	3 17
Todo el sistema	$ 3.171.637 03	$ 3.523.323 12	$ 351.686 09	11 09	$ 1.589.663 20	$ 1.826.916 67	$ 237.253 47	14 92	$ 1.581.973 83	$ 1.696.406 45	$ 114.432 62	7 23
FERROCARRIL NOROESTE												
Con y sin garantía	$ 216.999 31	$ 261.008 61	$ 44.009 30	20 28	$ 184.690 61	$ 195.608 97	$ 10.918 36	5 91	$ 32.308 70	$ 65.399 04	$ 33.090 94	102 42
FERROCARRIL MIDLAND												
Con garantía	» 279.770 42	» 351.562 29	» 71.791 87	25 66	» 240.408 05	» 262.474 48	» 22.066 43	9 18	» 39.362 37	« 89.087 81	» 49.725 44	126 33
FERROCARRIL NORTE												
Con garantía	» 90.115 48	» 106.304 79	» 16.189 31	17 97	» 70.507 86	» 79.177 84	» 8.669 98	12 30	» 19.607 62	» 27.126 95	» 7.519 33	38 35
FERROCARRIL U. DEL ESTE												
Con garantía	» 48.227 25	» 55.958 37	» 7.731 12	16 03	» 35.831 98	» 40.147 —	» 4.315 02	12 04	» 12.395 27	» 15.811 37	» 3.416 10	27 56
Total y término medio	$ 3.806.749 49	$ 4.298.157 18	$ 491.407 69	12 91	$ 2.121.101 70	$ 2.404.324 96	$ 283.223 26	13 35	$ 1.685.647 79	$ 1.893.832 22	» 208.184 43	12 35

SERVICIO DE LA GARANTÍA

Este servicio ha tenido puntual cumplimiento en los términos de la convención de 26 de Agosto de 1891, debidamente comprobado por las oficinas respectivas.

He aquí en resúmen la situación de esta cuenta, clausurada en 30 de Junio del año ppdo,.

El capital garantido asciende á la cantidad de $ 27:018.160,09, representado por kilómetros 1:149.708,94 de via en explotación, calculado á razón de $ 23,500 por kilómetro.

El monto afectado anualmente á este servicio, por interés de 3 1/2 por °/o, es de $ 945.635,48.

	Monto de la garantía	Monto liquidado	Economizado
FERROCARRIL CENTRAL:			
Extensión al Norte	$ 241.259.76	$ 188.680 77	$ 52.578 99
Id. al Este	» 169.599.48	» 3.739 47	» 165.860 01
Ramal Nordeste	» 72.640.68	» 4.941 16	» 67.699 52
Total	$ 483.499.92	$ 197.361 40	» 286.138 52
FERROCARRIL NOROESTE	» 66.011.36	» 64.774 08	» 1.237 28
ID. MIDLAND	» 260.762.20	» 260.762 20	—
ID. NORTE	» 93.892.72	» 93.892 72	—
ID. URUGUAYO DEL ESTE	» 41.469.28	» 41.370 31	» 98 97
Total general	$ 945.635.48	$ 658.160 71	$ 287.474 77

A la economia realizada por el Estado, debe agregarse la suma de $ 14.727.17 que representa los 2/3 de la utilidad excedente del 6 °/o obtenida por las siguientes líneas, en el semestre de Enero á Junio de 1907.

Extensión al Este	$ 14.413 17
Ramal á Minas	» 314 —
Total	$ 14.727 17

Este resultado, comparado con el obtenido en el año anterior, acusa una diferencia en favor del presente, de pesos 61.427.07.

Transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo

Se han instalado hasta la fecha casi las dos terceras partes de los cables subterráneos; está terminada la chimenea, bastante avanzada la construcción del nuevo edificio, concluidas las fundaciones de la mayor parte de las calderas, muy adelantada la subfundación de las máquinas y empezada la fundación propiamente dicha de ellas, así como los trabajos relativos á la instalación del depósito de carbón y del túnel de toma de agua.

La mayor parte de los materiales; como ser cables, transformadores y aparejos de subestaciones, calderas, estructuras metálicas, etc., etc., se hallan ya en poder de la Empresa, y próximos á llegar los grandes grupos generadores.

Han sido también fijados, en número de treinta y dos, los locales para subestaciones y se hallan á mitad de su desarrollo las reparaciones, modificaciones ó ampliaciones que todas ellas exigen. De estos locales, doce son del Estado, seis han sido expropiados y catorce arrendados. El plazo del arrrendamiento fijado es de cuatro años, teniendo facultad la Empresa para prorrogarlo por el máximo que establece la ley. El montaje de las subestaciones se halla en buen curso de ejecución en una cuarta parte más ó menos de ellas. Está ejecutándose además la instalación de las derivaciones aéreas y de las correspondientes conexiones con los cables subterráneos.

Todo quedará dispuesto desde ahora, para que en el futuro, sin reformas de orden técnico ni arquitectural, puedan instalarse nuevos grupos generadores con sus correspondientes calderas.

Las utilidades liquidas de la Empresa en el ejercicio de Julio de 1906 á Julio de 1907 han ascendido á la suma de $ 142.786.80.

Este resultado, no obstante la suba del carbón y cierta rebaja de las tarifas concernientes á los grandes consumidores, es igual al obtenido en el anterior ejercicio de 1905-1906.

Terminadas las instalaciones nuevas, los precios del kilowat-hora, serán los siguientes:

Alumbrado público municipal	$ 0.08
Idem particular	» 0.12
Fuerza motriz y calefacción	» 0.075
Alumbrado oficial	» 0.10

Esta tarifa puede competir con las más bajas que rigen el servicio de luz en las ciudades de los países sudamericanos de gran población y desarrollo industrial, como el Brasil y la Argentina.

Dirección General de Avaluaciones

Por el artículo 12, inciso 7.°, del Decreto sobre organización de los Ministerios, la Subdivisión de Tasaciones del Departamento Nacional de Ingenieros pasó á depender del Ministerio de Hacienda, con la denominación de Dirección General de Avaluaciones.

Los trabajos que ha realizado desde el día de su creación pueden clasificarse en la siguiente forma:

EXPEDIENTES SOBRE HERENCIAS

Se han efectuado tasaciones de fincas y terrenos por un valor de	$ 1.096.768 94
De mercaderías, muebles, etc., etc., que importan	» 77.196 34
Lo que arroja un resumen de avaluaciones sobre la ley de herencias de 20 expedientes con un total de	$ 1.173.965 28

EXPEDIENTES SOBRE EXPROPIACIONES

Avaluaciones con motivo de las obras del Palacio Legislativo:	
35 tasaciones, cuyo importe es de	$ 419.206 66
Sobre expropiaciones para la Empresa de Luz Eléctrica:	
13 avaluaciones que importaron	» 54.698 81
3 expedientes de avaluaciones de propiedades para Escuelas Públicas, por valor de	» 54.350 —
1 expediente de expropiación para el Hospital Militar	» 6.309 49
1 expediente de expropiación para calles	» 2,698 91
	$ 538.263 87

EXPEDIENTES INFORMADOS SOBRE PROPUESTAS DE VENTAS

4 expedientes cuyas avaluaciones importan $ 137.070.

SOBRE AVALUACIONES DE OBRAS NUEVAS Y TASACIONES EN CONJUNTO PARA LOS EFECTOS DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE LA CAPITAL.

1659 expedientes que importan	$ 4.676.906 04
483 expedientes sobre reclamos de aforos en las zonas empadronadas, cuyas nuevas avaluaciones importan	» 7.596.500 —
Todo lo cual da el siguiente resultado: Avaluaciones practicadas por dicha oficina:	
2233, que importan la cantidad de	» 14.294.383 54

Sus Registros-Indices de Ventas de la propiedad territorial llevan inscriptas 45.000 transacciones.

Inspecciones de Contabilidad y Arqueos de Cajas

Durante el año transcurrido se han practicado por los empleados de la 6.ª sección de la Contaduría General del Estado, en cumplimiento del Decreto de 28 de Diciembre de 1904, numerosas verificaciones y arqueos en la contabilidad y Cajas de las reparticiones que manejan dineros públicos, y con satisfacción puede anunciarse que no se ha notado ninguna falta punible, pues solamente se han observado y corregido pequeñas irregularidades y omisiones, más de forma que de fondo, sin importancia mayor.

Este detalle revela que en esos resortes de la Administración se procede con la mayor corrección y que las medidas vigentes sobre control y vigilancia en la contabilidad y Cajas han producido los resultados que de ellas se esperaban.

Sociedades Anónimas

En el período comprendido después del 15 de Febrero de 1907 á la fecha, se autorizó el establecimiento de las siguientes Sociedades Anónimas de orden mercantil:

La Vida—Para operaciones de seguros sobre la vida y ahorros.

Albingia Versicherugs Aktiengesellschaft—Para seguros contra riesgos marítimos y terrestres, accidentes corporales, incendios, etc., (Sucursal).

Banco Económico del Uruguay — Para edificación de casas para sus asociados.

Nord Deutsche—Para efectuar seguros y reaseguros contra toda clase de riesgos de transporte marítimo, fluvial, en distintos puertos y terrestre, y contra incendios y robos con fractura. (Sucursal).

Caja Rural de Santa Lucía — Para crédito mutuo entre obreros, con el fin de estimular el ahorro entre los mismos.

Prácticos Lemanes del Río de la Plata—Para ejercer el practicaje, adquiriendo embarcaciones, instrumentos de náutica, salvataje, etc.

Banco de Préstamos Inmobiliarios—Para colocar los fondos de la Sociedad con primera hipoteca de bienes raíces en campos, terrenos y casas.

La Economía en el Hogar— Cooperativa de lechería de mozos, cocineros y anexos.

Córdoba—Para efectuar toda clase de reaseguros contra incendios, granizo y ganado fino.

Industrial y Pastoril— Para elaboración y venta de productos de la ganadería y fabricación de jabón y velas.

Granja Sol—Para explotación de lechería, fabricación de manteca y sus derivados, cultivo de viñas y elaboración de vinos, etc.

Caja Popular de Pando — Para mejorar la condición moral y material de los trabajadores estimulando el ahorro, etc.

Fábrica de vidrios Sud América—Para fabricación de toda clase de envases de vidrio.

Barraca Cooperativa.—Para la compra y venta de artículos de construcción en general.

La Cooperativa Comercial.—Para contrarrestar los grandes trusts, á favor del comercio, hacendados y agricultores.

Banco Obrero del Uruguay.—Para facilitar y mejorar las condiciones de vida de las clases trabajadoras.

Cooperativa de Abasto.—Para el abastecimiento de carne en la Capital, salazones de cueros y explotación de la ganadería.

Compañía de Materiales de Construcción.—Para la explotación de cal, piedra, arena, ladrillos, mármoles, etc.

Unión Assurance.—Para seguros contra incendio y de seguros en todos sus ramos.—(Sucursal).

La Argentina.—Para seguros generales á prima fija (Sucursal).

La Esperanza. — Para seguros contra los riesgos del granizo.

Aequa Vera y Canteras del Verdum.—Para explotación de las canteras de cal, piedra, granito y aguas potables.

Sociedad Fomento Agropecuario de Santa Rosa del Cuareim.

La Mutua—Para seguros sobre la vida, Caja de Ahorros, etc.

Cooperativa de Almaceneros Minoristas.—Para fabricación y expendio de artículos relativos á la industria conocida por grasería.

SITUACION DE LA HACIENDA PUBLICA

Contaduría General del Estado.—Sección 1ª.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA SITUACIÓN PROBABLE DEL TESORO PÚBLICO Á LA CLAUSURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1907-1908 POR CONCEPTO DE RECURSOS Y EROGACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTES Á DICHO EJERCICIO.

RECURSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS		
Existencia en 31 de Enero de 1908	$ 36 86	
Recaudación desde el 1.° de Febrero á 30 de Junio y período complementario del ejercicio 1907-1908 (cálculo por igual período del año anterior, con una disminución prudencial)	» 6.006.620 65	$ 6.006.657 51
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, PATENTES Y OTROS		
Existencia en 34 de Enero de 1908	$ 16.831 93	
Recaudación desde el 1.° de Febrero á 30 de Junio y período complementario; calculado por el año anterior con un aumento prudencial en patentes y contribución, en razón del atraso de la recaudación en Enero ppdo	» 2.800.397 64	» 2.817.229 57
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		
Existencia en 1.° de Enero de 1908	$ 14.029 27	
Recaudación desde el 1.° de Febrero á 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)	» 842.288 63	» 856.317 90
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS		
Recaudación desde el 1.° de Febrero á 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)		» 253.219 40
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO		
Existencia en 31 de Enero de 1908	$ 12.381 57	
Recaudación desde el 1.° de Febrero á 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)	» 110.873 66	» 123.255 23
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Existencia en 31 de Enero de 1908	$ 115.417 98	
Recaudación desde el 1.° de Febrero á 30 de Junio y período complementario (calculado por el año anterior)	» 290.500 65	» 405.918 63
DIRECCIÓN GENERAL DE FAROS		
Existencia en 1.° de Febrero de 1908	$ 6.451 90	
Recaudación de Febrero á Junio de 1908 (calculado)	» 40.000 —	» 46.451 90
VARIAS ENTRADAS		
Impuesto de 5 °/₀₀ sobre sueldos—Montepío—Dividendo de acciones del Ferrocarril y Tranvía del Norte y otras entradas que ingresan por el Banco de la República (Febrero á Junio—calculado).		» 26.500 —
BANCO DE LA REPÚBLICA		
Saldo deudor en 31 de Enero de 1908 según cuenta corriente	$ 993.769 46	
A deducir—Lo depositado para el servicio del Empréstito de Conversión y Deuda Consolidada radicada en el país	» 317.974 50	
	$ 675.794 96	
Utilidades del Banco del año 1907	» 582.594 12	$ 1.258.389 08
ACUERDO 29 DE NOVIEMBRE DE 1905		
Gastos de Guerra á reintegrar		» 65.180 57
LEY 23 DE MARZO DE 1906		
Construcción y reparación de Edificios Escolares á reintegrar		» 137.494 43
LEY 23 DE ENERO DE 1906		
Escuelas de Veterinaria y Agricultura, á reintegrar		» 29.539 54
GASTOS EXTRAORDINARIOS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO		
Saldo á reintegrar		» 106.972 69
DECRETO 6 DE OCTUBRE DE 1906		
Oficina de Verificación de Pesas y Medidas, á reintegrar		» 6.904 46
DECRETO 3 DE MARZO DE 1905		
Depósitos por Descuento de Rancho, á reintegrar		» 189 90
BANCO DE PARÍS Y DE LOS PAÍSES BAJOS		
Saldo á reintegrar en 1.° de Febrero de 1908 (cálculo)		» 24.877 46
COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO		
Suma á reintegrar por dicha para el servicio del Empréstito de Conversión		» 113.701 71
GLYN, MILLS, CURRIE Y C.ª, DE LONDRES		
Suma á devolver por superávit en 1907 de los fondos en su poder para el servicio de la Deuda Consolidada		» 174.981 —
		$ 12.453.780 98

EROGACIONES

45 °/₀ de la Renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada y Garantía de Ferrocarriles	$ 2.702.979 29	
5 1/2 de dicha renta para el servicio del Empréstito Uruguayo 5 °/₀ de 1906	» 330.364 13	
DEUDA PÚBLICA		
Servicio hasta 30 de Junio de 1908	» 1.218.383 64	$ 4.251.727 06
LISTA CIVIL Y OBLIGACIONES DE LA NACIÓN LIQUIDADAS EN LA MISMA		
Saldo adeudado en 1.° de Febrero de 1908	$ 18.965 61	
Servicios de Febrero á Junio de 1908 (calculado)	» 2.800.000 —	» 2.818.965 61
LISTA MILITAR Y OBLIGACIONES DE LA NACIÓN LIQUIDADAS EN LA MISMA		
Saldo adeudado en 1.° de Febrero de 1908	$ 300 —	
Servicios de Febrero á Junio de 1908 (calculado)	» 1.383.959 45	» 1.384.259 45
LIQUIDACIONES POR SUMINISTROS EN GENERAL		
Saldo adeudado en 1.° de Febrero de 1908	$ 1.152 74	
Servicios de Febrero á Junio (calculado)	» 45.000 —	» 46.152 74
DIVERSAS LEYES Y DIVERSOS CRÉDITOS		
Servicios hasta la terminación del ejercicio (calculado)		» 251.124 —
JUNTAS E. ADMINISTRATIVAS DE CAMPAÑA		
1 °/₀₀ de Contribución Inmobiliaria afectado á vialidad (saldo calculado)		» 240.500 —
GASTOS EVENTUALES Y SUMINISTROS GENERALES		
Servicios varios, cuentas intervenidas por la Junta de Administración Militar (calculado)		» 467.400 —
SUPERÁVIT DE 1905-1906		
Para vialidad y obras públicas (saldo acreedor)		» 69.761 07
SUPERÁVIT DE 1906-1907		
Saldo no afectado	$ 349.984 36	
Leyes de 2 de Septiembre—15 de Octubre—4 de Noviembre y 21 de Diciembre de 1907.—Saldos de las cuentas de esas leyes que afectan dicho superávit	» 734.758 45	» 1.084.742 81
UTILIDADES EN LA ACUÑACIÓN NÍQUEL		
Saldo acreedor		» 3.753 89
LEY 3 DE JULIO DE 1907		
Títulos á ubicar—Saldo acreedor		» 34.532 83
		$ 10.652.919 46

RESULTADO

Recursos	$ 12.453.780 98
Erogaciones	» 10.652.919 46
Superávit probable	$ 1.800.861 52

NOTA—Se hace constar que si el rendimiento de los impuestos de Aduana en los cinco meses dieran lo calculado, se produciría un excedente de $ 349.733.82, sobre el servicio efectivo á pagarse de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles por el mismo período, exceso sujeto á la liquidación anual cuyo ingreso al Tesoro, aún cuando correspondiente al ejercicio, sólo vendría á verificarse en el próximo año financiero, dado el régimen dispuesto para esa operación por el contrato vigente.

Montevideo, 6 de Febrero de 1908.

Domingo Barbeito.

V.° B.°—*Arredondo.*

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LO PAGADO DURANTE EL EJERCICIO CORRIENTE POR LEYES NO COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

LEY 12 DE MARZO DE 1907		
Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública:		
Presupuesto	$ 10.483 74	
Diversos gastos	» 12.071 70	$ 22.555 44
LEY 19 DE JUNIO DE 1907		
Secretaría de la Cámara de Senadores		» 236 59
LEY 6 DE MAYO DE 1907		
Guerreros de la Defensa, Caseros y Paraguay		» 66.018 34
LEY 1.° DE MARZO DE 1907		
Presidencia		» 1.166 69

LEY 11 DE ABRIL DE 1907	
Universidad (Presupuesto aditivo)	$ 45.596 87
LEY 20 DE NOVIEMBRE DE 1906	
Escribanía de Marina	» 2.622 69
LEY 12 DE MARZO DE 1907	
Fiscalía de Gobierno 2.° Turno	» 3.990 84
LEY 21 DE JUNIO DE 1907	
Exposición-Feria en la Colonia	» 3.000 —
LEY 20 DE ABRIL DE 1907	
Instalación de las 150 Escuelas Rurales	» 44.058 —
LEY 6 DE OCTUBRE DE 1906	
Red Telefónica Policial de Canelones	» 8.000 —
LEY 15 DE JULIO DE 1906	
Red Telefónica Policial de Artigas	» 19.000 —
LEY 5 DE JUNIO DE 1907	
Censo General de la República	» 1.500 —
LEY 17 DE OCTUBRE DE 1891	
Extinción de la langosta	» 75.041 20
LEY 17 DE DICIEMBRE DE 1907	
Instalación de la Alta Corte	» 5.296 17
LEY 15 DE OCTUBRE DE 1907	
Escuela Naval, Academia, etc.	» 6.000 —
LEY 28 DE OCTUBRE DE 1907	
Alta Corte de Justicia (Presupuesto)	» 7.254 80
LEY 31 DE DICIEMBRE DE 1907	
Congreso Estudiantil	» 3.500 —
LEY 4 DE NOVIEMBRE DE 1907	
Exposición Nacional de Industrias	» 3.000 —
LEY 10 DE ENERO DE 1908	
Compra del ex crucero «Dogali»	» 92.764 38
	$ 410.602 01

El estado de la Contaduría General de la Nación, os impondrá de las condiciones satisfactorias del Tesoro, y de su situación probable á la clausura y liquidación del ejercicio económico corriente, que dejará un superávit calculado en la cantidad de $ **1.800.861.52.**

Al anunciaros este hecho auspicioso, debo hacer presente á la H. Asamblea que el rendimiento de los impuestos á recaudarse en el tiempo que falta hasta finalizar el ejercicio ha sido calculado tomando por base el producto en igual período del ejercicio anterior, con una reducción prudencial en algunos de ellos, no obstante poderse presumir, lógicamente, un resultado algo mayor.

Por lo que respecta á las erogaciones, han sido previstos todos los compromisos de la Nación á cubrirse hasta la terminación del ejercicio financiero.

No sobreviniendo, pues, acontecimientos excepcionales que perturben el rendimiento normal de los impuestos, ó que originen erogaciones imprevistas, y no sancionando Vuestra Honorabilidad, leyes que originen nuevas erogaciones, sin afectarles recursos especiales, puede deducirse que el superávit del actual ejercicio económico de $ **1.800.861.52,** que arroja el balance de la Contaduría General, podrá llegar á ser aún mayor.

A continuación se incluye la relación demostrativa de los pagos efectuados durante el ejercicio corriente por concepto del cumplimiento de leyes no comprendidas en el Presupuesto General de Gastos, formando un total de $ **410.602.01** satisfecho con rentas generales. Sin estas erogaciones el superávit probable resultaría aumentado en dicha cantidad.

Tengo la satisfacción de manifestaros también que los resultados que quedan expuestos se han obtenido sin que el país haya soportado nuevos impuestos durante el período de que se trata. Por el contrario, han sido moderados algunos de ellos, como el de la industria de conservación y elaboración de carnes y el de Faros.

Apesar de las perturbaciones del mercado monetario mundial, ha persistido en el año 1907 el movimiento ascendente de las cifras de todas las entradas del Tesoro Público, lo que demuestra en forma elocuente que nuestro organismo económico es ya vigoroso, y cuenta con recursos propios suficientes para poder resistir sin grandes contratiempos las crisis que tengan carácter externo.

La situación que queda bosquejada de las finanzas de la Nación, indica claramente que el bienestar, la prosperidad y el progreso del país se vienen acentuando de año en año, al amparo de la paz sólidamente cimentada.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Ganadería y Agricultura

El estado sanitario del ganado de la República, es en general satisfactorio. No existen epidemias exóticas, pues las pérdidas ocurridas han tenido como causa el carbunclo y la tristeza.

Se ha facilitado á los hacendados los medios de reconocimiento de esas enfermedades, encargando al Instituto de Higiene Experimental la ejecución gratuita de los exámenes bacteriológicos que se le pidan.

Se ha dispuesto, como un medio indirecto de descubrir la existencia del carbunclo, que los hospitales y los médicos denuncien los casos de pústula maligna, y se ha aconsejado á los ganaderos que averigüen si existe esa enfermedad en sus haciendas, recurriendo para ello, al servicio de diagnóstico bacteriológico.

En lo referente á medidas de defensa contra la garrapata, en breve se procederá á la instalación de bañaderos oficiales, en Santa Rosa del Cuareim, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano y Montevideo. De este modo podrá cumplirse con la exigencia de la reglamentación argentina, que, al igual de la nuestra, prescribe la balneación de los vacunos que se quieran introducir.

El Instituto de Higiene tiene á su cargo la centralización de informaciones consulares y oficiales, relativas á los países con los que se mantiene comercio de ganado y está por consiguiente enterado del estado sanitario de los mismos.

Se ha dispuesto también, para asegurar la autenticidad de los documentos, que los pedigrees vengan legalizados por el respectivo Cónsul de la República.

La Dirección del Departamento de Ganadería y Agricultura ha inaugurado este año un nuevo servicio de informaciones rurales en toda la República, con la cooperación de las Jefaturas Políticas y de Policía.

Dicho servicio comprende una serie de datos generales sobre el estado de los campos, haciendas, lanas, valor de los campos y ganados, distribución de las lluvias, plagas en los ganados y en los cultivos, etc. etc.

Las informaciones son remitidas en libretas especiales, proporcionadas por el mismo Departamento y se publican en los Anales en forma de cuadros, donde puede apreciarse el estado de la agricultura y ganadería en toda la República.

Los campos de ensayo de Toledo fuedon puestos, en Julio 19 de 1907, bajo la repedencia de la sección correspondiente del Departamento de Ganadería y Agricultura, la cual instaló inmediatamente una estación meteorológica de acuerdo con el director del Instituto Climatológico Nacional.

En los Campos de Ensayo se realizan actualmente experiencias con diferentes variedades de maíces, de zargo azucarado y de Solánum Commersoni; se han hecho varios miles de injertos de vides sobre americanas resistentes, y varios almácigos de morera, plátanos, acacias, eucaliptus, etc.

Importación de ganado

Durante el año ppdo., por el puerto de esta Capital se ha introducido ganado reproductor de las siguientes procedencias: Inglaterra, Francia, Suiza, Norte América, Alemania, Nueva Zelandia, España, Italia y República Argentina.

El siguiente cuadro comparativo demuestra la intensidad del movimiento de importación:

Años	BOVINOS	OVINOS	EQUINOS
1905	369	1.145	32
1906	602	1.593	27
1907	540	2.282	181

En este último año, la importación de bovinos ha sufrido una merma de 62 animales. En cambio el número de ovinos y equinos se ha elevado con relación al año ppdo., en 690 y 158 unidades, respectivamente.

Por los puertos habilitados del Litoral, la importación se descompone así:

	Bovinos	Ovinos	Equinos	Total
Salto	24.421	23.122	837	48.381
Paysandú	1.101	16.890	102	18.095
Fray-Bentos	3	11	4	18
Mercedes	147	256	343	746
Colonia	218	2.620	3	2.841

Las Inspecciones Veterinarias de los puertos de Salto, Paysandú, Mercedes y Fray Bentos han intervenido en la introducción de la siguiente cantidad de reproductores bovinos:

Salto 49, Fray Bentos 3; Paysandú 2, Mercedes 34.

Las procedencias de Ultramar y de la Argentina, por el puerto de la Capital dan las siguientes cifras:

AÑOS	ULTRAMAR		R. ARGENTINA	
	Bovinos	Ovinos	Bovinos	Ovinos
1905	262	653	107	492
1906	540	1.007	62	586
1907	449	1.209	91	1.073

El ganado inglés es el que se ha importado en mayor cantidad, conforme ocurre en la Argentina, Francia, Norte América, Suiza y Nueva Zelandia.

El resultado de la tuberculinización, en el ganado introducido, ha sido el siguiente:

	BOVINOS INTRODUCIDOS	RECHAZADOS POR TUBERCULOSOS	PORCENTAJE
Ultramar	449	21	4.67
Argentina	179	9	5.02

Exportación de ganado

El movimiento de exportación durante el año 1907, ha sido el siguiente:

	BOVINOS	OVINOS	EQUINOS		OTRAS ESPECIES	TOTAL
Montevideo	2.228	40.036	606	38	6	42.9.4
Colonia	6.114	10.166	34	—	—	16.314
Mercedes	8.027	106.289	34	—	—	114.350
Fray Bentos	1.294	9.440	346	—	—	11.080
Paysandú	2.717	22.402	147	—	—	25.266
Salto	36.413	.872	383	—	—	37.668

En el transcurso del año 1907, se han registrado 3.041 marcas y 145 señales para ganado mayor y 2 marcas y 2.257 señales para ganado menor. Se han expedido 176 duplicados de marcas y señales, correspondiendo 51 á la 1.ª serie y 125 á la 2.ª.

Este despacho ha producido al Estado la suma de $ 18.841.

Verificación General de Pesas y Medidas

A esta repartición, creada con arreglo á la ley 2 de Octubre 1894, se le cometerá en breve, la función de verificar los elementos de medida que adoptan empresas como la del Gas, de la Luz Eléctrica y de las Aguas Corrientes con el fin de garantir al público la exactitud de los aparatos que aprecian los consumos respectivos.

Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo

Las Estaciones Meteorológicas Nacionales establecidas en Rocha, Melo, Santa Isabel (Paso de los Toros), Rivera y Fray Bentos, han continuado prestando sus servicios con perfecta regularidad.

Las observaciones diarias de las 8 a. m. (meridiano de Córdoba) de esas estaciones, lo mismo que las practicadas en el Observatorio Central de Montevideo, son trasmitidas telegráficamente á la Oficina Meteorológica Argentina y la de Montevideo á la Dirección General de Meteorología de Río Janeiro.

El servicio internacional no ha sufrido ninguna interrupción.

Los datos telegráficos diarios que se reciben de la Oficina Meteorológica Argentina y del Brasil, abarcan desde Río Janeiro y parte Sur de Bolivia hasta la Tierra del Fuego. De manera que á las 3 p. m., poco más ó menos, se tienen en el Instituto, la distribución de las isobaras en toda la parte austral del continente.

Con los datos diarios que se reciben telegráficamente se han construído 42 mapas con las distribuciones de las isobaras en la parte austral de América.

Instituto del Trabajo

De acuerdo con la ley de 12 de Marzo de 1907, se fijaron las líneas fundamentales de la organización del Instituto del Trabajo.

Esta repartición ha iniciado ya el estudio de la situación económica de las diferentes clases obreras. Para llegar á un conocimiento acabado de su estado actual y de sus relaciones con el elemento patronal, se redactó en la Sección de Estudios Legislativos un cuestionario, que fué repartido á todas las sociedades obreras. Por este medio se conoce el número de obreros, el salario máximo y mínimo, con sus variantes intermedias, las horas de trabajo, las condiciones del aprendizaje, la situación de los menores dentro del gremio, la naturaleza del contrato de trabajo que celebran, etc., etc.

La Sección de Informaciones es la encargada de llenar esos formularios, para lo cual ha reunido en el local de la oficina, durante las noches, á los diversos representantes de las sociedades obreras, de antemano citados.

Se han verificado 54 reuniones, de las cuales 43 corresponden á sociedades obreras y 11 á las sociedades patronales. En las reuniones de las sociedades obreras se han censado 19.468 obreros. Al mismo tiempo que se buscan esos datos por medio de las sociedades obreras, se trata de conseguir su corroboración en el elemento patronal, para lo cual se han verificado ya 11 reuniones de sociedades patronales, que representan un total de 556 patrones.

Se ha empezado también el estudio de las condiciones en que se encuentra, en nuestro país, el trabajo de la mujer y del niño. Con ese fin se han visitado 48 talleres, que arrojan un total de 1.647 mujeres.

Falta todavía hacer una investigación para saber el número de mujeres que trabajan en el hogar, en servicios domésticos y en otras ocupaciones.

Con el fin de conocer las condiciones de habitación de los obreros, se han visitado también 218 casas, con una población total de 9517 habitantes, que se descompone así: varones mayores 3400; mujeres mayores 2322; varones menores 2076; mujeres menores 1719.

En posesión de todos estos datos, el Instituto del Trabajo prepara, por medio de la Sección de Estudios Legislativos, tres proyectos, que bien pronto serán remitidos á V. H.

El primero, con el objeto de resolver el problema de la vivienda obrera, tratará de favorecer la edificación en condiciones de higiene y economía; el segundo se referirá al seguro obligatorio de los obreros, para los accidentes del trabajo, y el tercero se ocupará de la organización del trabajo de las mujeres y de los niños.

La acción del Instituto del Trabajo se completa con la actuación de la Sección de Colocaciones. De cuatro meses acá, su movimiento se ha acrecentado notablemente, y por intermedio de ella, han encontrado colocación 598 obreros.

Esta Sección tomará toda su importancia, cuando se halle instalado el «Hotel de Inmigrantes» y pueda dirigir se con provecho la marcha regular de la inmigración.

Instrucción Pública

La instrucción primaria ha recibido un poderosísimo impulso, y espero dedicar á ella nuevas iniciativas.

De acuerdo con el proyecto presentado en mi primer mensaje, la Asamblea sancionó, por ley de Abril del pasado año, la creación de 150 escuelas rurales.

La Dirección General de Instrucción Pública ya ha autorizado la ubicación de 125 de esas nuevas escuelas, en parajes donde se están construyendo ó reparando rápidamente los locales respectivos.

Con estas escuelas, y las ya comprendidas en la Ley de Presupuesto, el año escolar se iniciará con 793 escuelas públicas, ó sea con 174 más que el año anterior.

De acuerdo con el pedido formulado en otro mensaje, se crearon también varias escuelas nocturnas, para adultos, en la Capital y en la Campaña, con el objeto de que puedan recibir en ellas una instrucción adecuada á sus necesidades, las clases que deben dedicar su día al trabajo.

En breve presentaré á V. H. un proyecto creando el Instituto Nacional de Sordo-Mudos. El profesorado nacional ya cuenta para ello, con personal competente que, con la protección del Gobierno, ha

hecho sus estudios especiales sobre esta materia.

En la Universidad, desaparecerá este año el régimen de exoneración de exámenes, que se siguió durante dos años, á título de ensayo. Como consecuencia de ello, las rentas universitarias — que en gran parte tenían que ser distraídas para el pago de los profesores no presupuestados, que reclamaba la división de las clases, en pequeños grupos—podrán destinarse de nuevo, íntegramente, al fomento de los Gabinetes y Laboratorios de la Universidad.

Se continúa activamente la construcción de los edificios universitarios, y se espera tenerlos terminados para el año entrante.

Ministerio de Obras Públicas

Esta Secretaría de Estado, de muy reciente creación, ha debido concentrar, por ahora, la mayor parte de su atención al desenvolvimiento del plan de Vialidad y Obras Públicas, establecido por la ley de 13 de Octubre de 1905, desarrollándolo activamente en la parte que ya encontró en ejecución, y ampliándolo con nuevas obras iniciadas posteriormente. Con todo, ha tomado ya algunas iniciativas de importancia, entre ellas la del Catastro, y el saneamiento de los pueblos.

La situación de los fondos asignados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas, era la siguiente el 31 de Diciembre último:

Pagado por Vialidad (puentes, carreteras, etc.)	$ 880.865 49	
Pagado por navegación del río Negro	» 159.444 91	
Pagado por mejora de puertos	» 46.602 —	
Entregado á la Junta de la Capital para obras.	» 100.000 —	$ 1.186.912 40
Comprometido en obras de vialidad contratadas, presupuesto de personal para su ejecución, trazado de caminos, etc.	$ 1.905.647 30	
Idem en mejoras de puertos y canales Paloma, Nueva Palmira, Pantanoso, etc.	« 712.000 —	» 2.617.647 30

O sea un total aproximado, en cifras redondas, de tres millones ochocientos mil pesos.

Para atender los gastos ocasionados y los compromisos contraídos, se cuenta con los siguientes recursos:

Ley de 13 de Octubre de 1905	$ 3.000.000 00 v/n
Superávit 1905-1906.	» 453.110 23
Sobrantes de los títulos del Empréstito de Conversión destinados al pago de perjuicios de guerra y afectados á Vialidad y Obras Públicas, calculados en	» 500.000 00 v/n

Resulta de esas cifras que estarán más ó menos equilibrados los recursos disponibles y las obligaciones que se hayan contraído por la Administración, dentro de los dos años que demorará todavía la completa ejecución de todas las obras contratadas.

En ese lapso de tiempo será necesario estudiar la forma de allegar nuevos recursos para continuar desarrollando las obras públicas emprendidas, que no pueden detenerse ya, y las que el crecimiento y la prosperidad del país hagan indispensables.

Puerto

Los trabajos del puerto avanzan, aunque lentamente, en su desarrollo, y cada día tiene mayores facilidades la navegación. El canal de entrada al antepuerto ha sido dragado á una profundidad de 7 m. 50 en una extensión de más de 2.000 metros. El antepuerto tiene también, en una gran extensión, la misma profundidad de 7 m. 50. La mayor parte de los buques que arriban al puerto pueden efectuar hoy cómodamente sus operaciones de carga y descarga.

El muelle Maciel ha sido recientemente terminado y librado al servicio público en toda su extensión.

En breve se podrá utilizar también una buena parte de ese muelle con su terraplén adoquinado y 300 metros de muro.

Previendo con la debida anticipación los inconvenientes de la inutilización de los muelles actuales por el avance de las obras portuarias, se han construido tres nuevos muelles y dos depósitos de Aduana provisorios, en los terraplenes de la Aguada, completados con un ramal de ferrocarril.

Se construye en el antepuerto, frente á la calle Washington, un muelle de pescadores, que deberá sustituir el actual, destinado á desaparecer á medida que adelanten los trabajos del puerto.

Se ha resuelto la adquisición de una máquina Lobnitz á fin de acelerar los trabajos de fundación de las pilas, que actualmente se llevan á cabo por medio del aire comprimido. Dicha máquina será destinada también á profundizar el antepuerto donde el subsuelo se halla á poca profundidad y se aplicará á trabajos relacionados con la navegación de los ríos.

Se halla en construcción la Usina de Gas Pintsch, destinada á la iluminación de las boyas y señales del puerto.

Los trabajos de las escolleras exteriores se han reanudado y se espera terminarlos en breve.

Saneamiento

Las Obras de Saneamiento han sido terminadas satisfactoriamente en la extensión que por el momento era posible efectuar. Funciona todo el colector principal desde la Villa José María Muñoz (Barrio Reus al Norte) pasando por la Avenida Rondeau incluso el túnel debajo de esa Avenida y de la calle Ibicuy hasta su desembocadura en la costa Sur de la ciudad. El colector secundario funciona también en la extensión comprendida entre la calle Misiones y su desembocadura en la calle Guaraní, pasando por las calles Rambla, Yacaré, Piedras y Cuestas.

Lo que falta del trazado de ese colector así como la terminación de los vertederos de los dos colectores y demás obras anexas se llevará á cabo una vez terminados los terraplenes del puerto.

Por convenio celebrado entre el Gobierno y la Empresa Constructora de las Obras de Saneamiento, ésta ha renunciado á la ejecución de esas obras en la parte correspondiente á los terrenos ganados al mar, que formaban parte de su contrato, sin derecho á reclamo ni indemnización alguna por parte del Estado.

La Comisión Financiera, que viene prestando desinteresado y valioso concurso á las obras del puerto en la parte que le está asignada por la ley, ha abonado á la Empresa General del Puerto desde el año 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por concepto de certificados de obras y de trabajos por cuenta de la Administración, la suma de $ 8.989.944 56.

Ha abonado también, por obras de saneamiento, desde su iniciación hasta el 31 de Diciembre de 1907, por certificados de trabajos ejecutados $ 681.126 91.

Por concepto del arrendamiento del material de dragado de propiedad del Estado percibió la Comisión durante el año último, hasta el mes de Noviembre, $ 17.970 80.

Por concepto de impuesto de faros, cuyo remanente líquido estaba afectado á obras del puerto, recibió la Comisión, durante el año 1907, $ 124.408.76.

Para atender el pago de los certificados de obras del puerto y de saneamiento, la Comisión Financiera ha utilizado títulos del Empréstito de Conversión de 5 °/ₒ oro 1905, de acuerdo con la ley de 23 de Enero de 1906, por valor nominal de $ 3.295.832.75.

Ha atendido los servicios de intereses por los títulos expedidos durante el año 1907 con $ 113 832 82 oro y el de amortización con $ 26.035.91.

En el año transcurrido la Empresa General del Puerto canceló la suma de $ 447.600 oro sellado que se anticipó á la Empresa según el contrato de 18 de Enero de 1901 sobre instalaciones, maquinarias, material, transporte etc.

El producido de las patentes adicionales de 1 y 3 °/ₒ durante el año 1907 ha sido de $ 1.252 000 y el total desde el año 1901 de $ 8.300.000, que han sido destinados al pagos de obras del puerto de Montevideo, obras de saneamiento y personal de la Oficina Técnico-Administrativa.

Departamento Nacional de Ingenieros

El movimiento general habido en esta repartición durante el año 1907 supera en un 30 °/ₒ al del año anterior, que fué sin embargo de consideración.

Esta repartición ha intervenido, por medio de sus diversas secciones, en la implantación del servicio de aguas corrientes en Guadalupe, San Fructuoso y pueblo José Batlle y Ordóñez; en el servicio de señales de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: en el saneamiento de diversos centros de población; en el establecimiento del Ferrocarril de José Batlle y Ordóñez á Centurión; en el despacho y fiscalización de todos los materiales introducidos libres de derechos de Aduana, y destinados á la electrificación de las líneas de tranvías de la Capital; en el establecimiento del alumbrado eléctrico de varias capitales de Departamentos; en la construcción de astilleros y buques, y en el estudio de todos los puentes y carreteras proyectados por la Inspección de Vialidad para el desarrollo del plan de obras que se lleva á cabo de acuerdo con la ley de 13 de Octubre de 1905.

Vialidad

Durante el año transcurrido se han terminado las siguientes obras: La carretera de Toledo á Pando, con dos puentes, la de acceso al puente sumergible de Santa Lucía, y siete puentes en el camino de San Juan Bautista á San José.

Se invirtieron en esas obras $ 165.065.

Se hallan en ejecución las siguientes obras:

Carreteras: de Las Piedras á Guadalupe, de Toledo á San Jacinto y Sauce, de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

Puentes: en el Paso de la Balsa del río San José, en el Paso de Pache del río Santa Lucía, en el arroyo Bequeló, en el río Olimar, en los arroyos Porongos, Canelón Grande, Canelón Chico, Solís Grande, Solís Chico, Sauce, Cueva del Tigre y río San Salvador. El presupuesto de los puentes en ejecución asciende á $ 987.197.

Se han proyectado otras carreteras y puentes de importancia que están á resolución del Poder Ejecutivo, y se estudian actualmente los puentes sobre el río Queguay, el de la Barra de Santa Lucía y sobre los arroyos de Las Vacas, Colla y Maciel.

Se han relevado, por contrato, 3827 kilómetros de camino, pagándose por tal concepto $ 20.874.01; actualmente se estudia el relevamiento de 1085 kilómetros más de camino. Ese trabajo se ha efectuado en los Departamentos de Flores, Maldonado, Colonia, Durazno, Soriano y San José.

En resumen, se ha invertido durante el año 1907 por construcción de puentes y caminos, $ 617.206.15 y desde que se iniciaron los trabajos $ 880.865.40.

Las Inspecciones Técnicas Regionales por su parte han cooperado eficazmente al mejoramiento de la vialidad departamental y vecinal en toda la República.

Entre las obras más importantes realizadas por dichas Inspecciones, con fondos de la Vialidad Departamental, merecen mención el puente de cemento armado, sobre el arroyo Sauce, en el límite del Departamento de Soriano y Colonia, de una longitud de 30m.10; el puente de madera de Tres Cruces, en Tacuarembó, de 54 metros de largo, y el del Paso de Bonilla, también en Tacuarembó, de 52 metros de largo.

Puertos, Canales, Mejoramiento de los ríos

ALMIRÓN

Los trabajos en los altos fondos de Almirón, Vera y Urquiza del río Uruguay se han proseguido activamente. En Almirón y Vera se han obtenido 17 pies de calado en las mayores bajantes y en Urquiza se continúa el ensanche del canal.

PUERTO DEL SALTO

Los trabajos de este puerto se han adelantado hasta terminar la construcción del muro de ribera, cuyo coronamiento está colocado á una altura superior á la que alcanzan las más grandes crecientes.

Los terraplenamientos de la plazuela del puerto se prosiguen con actividad y se preparan los elementos para la construcción del gran muelle.

PUERTO DE DOLORES

Han quedado terminadas las obras del puerto de Dolores, que consisten en un canal abierto en un brazo del río y en cien metros de muelle de ribera de madera dura con sus terraplenes y dos guinches. Se invirtieron $ 11.534.

PUERTO DE NUEVA PALMIRA

Se halla en ejecución el proyecto aprobado para mejora de este puerto. Comprende la prolongación del muelle y dragado del área adyacente al mismo. Su costo es de $ 20.000.

PUERTO DEL CARMELO

Se están ejecutando también y quedarán terminados en el corriente, año, los trabajos relativos á aumentar la profundidad en la desembocadura y altos fondos del Arroyo de las Vacas.

PUERTO ROSARIO

Han sido terminadas las obras proyectadas para el puerto del río Rosario y que costaron $ 74.000

PANTANOSO

Aprobadas hace ya varios meses las obras de mejoramiento del arroyo Pantanoso, no fué posible realizarlas por la falta de dragas. En breve quedará salvada esa dificultad, pues el Poder Ejecutivo acaba de disponer la compra de una nueva draga.

PUERTO DE LA PALOMA

Con el fin de fomentar el tráfico comercial de la zona del Este de la República, se dictó el decreto de fecha 6 de Diciembre último, disponiendo la ejecución del proyecto de puerto de La Paloma y autorizando al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, por licitación ó directamente, los materiales destinados á esa obra

Ese material, en cuya adquisición podrá invertirse hasta la suma de 230.000 pesos, será destinado de inmediato á la construcción de ese puerto y más tarde podrá destinarse á las demás obras que se resuelva llevar á cabo, en otros puertos de la República.

Faros

En el año último han terminado las concesiones de los faros de Punta Brava, Panela, Farallón y José Ignacio, otorgadas á la Empresa Costa y Cia. Caducó también la obligación de esa Empresa de iluminar y conservar el faro de la Isla de Flores.

Todos los faros existentes en la República han pasado á ser propiedad exclusiva de la Nación.

Ferrocarriles

La red de ferrocarriles en explotación en la República está constituida actualmente por 1.944.000.94 kilómetros, toda ella de trocha normal de metros 1:444, clasificada así:

	Kilómetros
Con garantía del Estado	1.149.708.94
Sin garantía del Estado	792.298.00

En Junio del año ppdo. se puso el cúmplase á la ley de V. H. concediendo á la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la construcción de un ramal desde la Estación Algorta á Fray Bentos, garantida por el Estado en igualdad de condiciones á la línea principal, salvo en el término de la concesión, que ha sido fijado en 35 años.

Por la ley de 12 de Julio se concedió al señor A. Seré la construcción y explotación de un trozo de ferrocarril económico de interés local (trocha de un metro) con 45 kilómetros de extensión y dos embarcaderos, habiéndose escriturado la concesión y depositado la Empresa la garantía correspondiente.

Se halla á consideración de V. H., con el mensaje de 28 de Septiembre último, el convenio celebrado *ad referéndum* entre el Gobierno y la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, relativo á la prolongación de su línea desde La Sierra á San Carlos, Maldonado y Rocha.

Con fecha 27 de Agosto de 1907 se redujo á escritura pública la concesión otorgada á la Empresa Medici y Lacaze por la ley de 18 de Abril de 1904, para la construcción de un ferrocarril del Sauce á Trinidad. Se consignó en el mismo acto la garantía hipotecaria de ocho manzanas y 150 hectáreas de terrenos situados en el pueblo Puerto del Sauce, que sobrepasan el monto de la garantía exigible que es de $ 14.100.

Las tres secciones estudiadas y aprobadas para la construcción del Ferrocarril de José Batlle y Ordóñez á Centurión, constan de 194 kilómetros y 500 metros. La primera de dichas secciones, que llega á Cerro Chato, está próxima á terminarse.

Navegación del río Negro

Los estudios del río Negro, aguas arriba del Paso de los Toros, se han terminado en una extensión de 180 kilómetros y se efectúan actualmente, aguas abajo, hasta Mercedes.

Los vaporcitos destinados á la navegación del río Negro han hecho 49 viajes con un recorrido de 17.640 kilómetros, transportando 321 pasajeros y 130.000 toneladas de carga, produciendo por ese tráfico y por la trasmisión de telegramas $ 4547.07.

Saneamiento de los pueblos

Se dictó el Decreto de 16 de Julio de 1907 estableciendo que mientras no se organice la Oficina N. de Saneamiento, de acuerdo con la ley que se propondrá al Cuerpo Legislativo, se establezca en el Departamento Nacional de Ingenieros una sección técnica de estudios preliminares para dichas obras.

Actualmente están en vías de terminarse esos estudios en Mercedes y Minas.

Fuerzas motrices del Uruguay

Los trabajos para el estudio de las fuerzas motrices del Uruguay han seguido adelante. Se han efectuado sobre el terreno las operaciones topográficas y el estudio del subsuelo en una extensión de 30 kilómetros, así como el régimen del río. Se ha hecho también el estudio geológico de los bancos, arrecifes y peñascos en la zona del Salto Grande, y se han colocado diversas escalas hidrométricas.

En Mayo próximo quedarán terminados los trabajos.

Ministerio de Guerra y Marina

Es satisfactorio el estado actual del ejército, y no existen en sus filas más que hombres que por su libre voluntad han ingresado á ellas.

Sin embargo, debe ser materia de estudio prolijo la forma de su reclutamiento, como base de selección; debe llegarse á la adquisición de campos para maniobras y de materiales para instrucción, sin los cuales no es posible habilitar al soldado para todas las exigencias de la vida militar, y procederse á la renovación de una parte del armamento, para lo cual pediré, en breve, el concurso de V. H.

Se ha iniciado la organización de nuestra fuerza naval, reclamada desde hace mucho tiempo por razones de decoro nacional y por motivos de policía de costas.

Como medida previa, se ha creado la Escuela Naval, donde se formarán los futuros oficiales de nuestra armada, y con la venia de la Asamblea, se ha adquirido la propiedad del crucero italiano «Dogali».

Este buque, que ahora lleva el nombre de «Montevideo», prestará servicios militares, y se utilizará además como escuela práctica, para los alumnos de la Escuela Naval y para los cabos de cañón.

El cañonero «18 de Julio», también recientemente adquirido, ha sido convenientemente arreglado y podrá prestar importantes servicios en la policía de costas.

Se ha adquirido, además, en Estados Unidos un pequeño cañonero de modernísima construcción y por una suma muy reducida.

Con el fin de incorporar á nuestras modestas fuerzas navales un crucero torpedero de importancia, se formuló un pliego de condiciones en el cual se tuvieron en cuenta todas las exigencias modernas, de manera que pudiera ofrecérsenos un barco dotado de todos los perfeccionamientos más recientes. Ese pliego fué enviado á los señores Agentes Diplomáticos en las principales naciones de Europa y Estados Unidos del Norte, á fin de que lo hicieran circular entre las principales casas constructoras navales. El 20 de Enero próximo pasado tuvo lugar la apertura de las propuestas remitidas, y podemos sentirnos satisfechos del éxito alcanzado en ese concurso. Los más poderosos establecimientos de Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, Austria, Suecia y Estados Unidos concurrieron á la licitación, enviando sus ofertas con los planos y Memorias explicativas de ellas. Demuestra este hecho la confianza que inspira hoy nuestro país, y el concepto que de él se tiene en el extranjero, como nación seria y bien organizada.

Esas propuestas han pasado á estudio de una comisión técnica, la que deberá informar al Poder Ejecutivo sobre cuál de ellas es la más conveniente á los intereses de la República, y entonces habrá llegado el momento de que V. H. coopere á la obra, votando los fondos necesarios para la construcción del crucero.

El Parque Nacional se encuentra organizado en condiciones muy favorables y frecuentemente se crean talleres que vienen á prestar importantes servicios á la Administración Militar, con evidente economía para el Erario. Cada día es más reducido el número de obras y reparaciones que tienen que contratarse con particulares.

Con el objeto de conocer los sistemas más modernos en el ramo de artillería, el Poder Ejecutivo comisionó al señor coronel Buquet para que visitara los principales establecimientos europeos y estudiara en sus ejércitos tan importante materia, á fin de poder estar habilitado para mejorar nuestros elementos en esa poderosa arma de guerra.

Se autorizó también á la casa Krupp para realizar en esta capital experiencias con cañones de su fábrica, y se designó una Comisión Técnica que formuló el programa de esas experiencias. Estas han sido ya realizadas de acuerdo con ese programa y obra en poder del Gobierno el informe producido por dicha Comisión.

Probablemente otras casas europeas realizarán experiencias de igual naturaleza, de modo que podremos comparar, en el terreno de la práctica, los diversos sistemas de artillería moderna y optar por el tipo que convenga más á nuestro país.

Pende de la consideración ilustrada de V. H. el proyecto de montepío militar para los incluídos en la Lista 7 de Septiembre de 1876.

Llamo la atención de la Honorable Asamblea sobre la necesidad de legislar al respecto, pues centenares de buenos servidores del Estado y casi la mayoría de los señores jefes y oficiales que figuran hoy en los cuadros activos del ejército, se encuentran sin una disposición que ampare á sus familias en caso de su fallecimiento.

Conviene recordar que actualmente, entre todos los funcionarios, empleados y servidores del Estado, sólo los militares de la lista 7 de Septiembre no tienen montepío, lo que comprueba la justicia de acordarles á ellos también, el mismo beneficio que á los demás.

Los alumnos de la Academia General Militar han terminado hace poco sus exámenes anuales, y el resultado de ellos prueba el estado de adelanto en que se encuentra esa institución, la dedicación é inteligencia de los alumnos y la consagración y celo del profesorado.

Habrá que llegar, sin embargo, á la creación de la Escuela Superior de Guerra, para lo cual, y de acuerdo con la ley respectiva, se contratarán en Europa jefes de reconocida competencia, con cuya enseñanza podrán complementarse y ampliarse los estudios de nuestros jefes y oficiales.

Para éstos, ya funcionan, en los cuerpos de la Capital, cursos especiales de idiomas, que se espera poder ampliar y establecer también, en los cuerpos que están de guarnición en campaña.

Debiendo levantarse el Catastro, se ha reservado á los elementos militares la participación que conviene tengan en esa obra, para que puedan iniciar así la tarea importantísima de la cartografía militar de la República, en una forma amplia y completa, que dé noción exacta de nuestros recursos estratégicos y funde en ellos toda combinación ó plan.

La 3.ª Sección del Estado Mayor General del Ejército ha realizado ya diversos trabajos geográficos, y ella será la encargada de operar conjuntamente con las secciones de la Comisión de Catastro.

Apesar de que el Presupuesto General de Gastos no destina partida alguna para la construcción de cuarteles, se ha continuado la construcción de un cuartel en Treinta y Tres, destinado al Regimiento de Caballería número 4, de otro en Trinidad, para el Regimiento de Caballería número 8, y del cuartel Garibaldi en esta Capital. Esas obras se abonan con economías realizadas en la lista militar, y otras de mayor importancia, ya proyectadas, se pagarán con los recursos destinados por ley especial á cárceles y cuarteles.

La instrucción primaria en el ejército ha sido organizada en una forma que procurará grandes beneficios al soldado, el cual, una vez fuera de filas, podrá ser un elemento social educado y apto para muchos oficios. La organización es reciente, y no puede ser completa todavía, pero ya hay en el ejército más de 1.800 hombres anotados en los cursos de instrucción primaria.

Por intermedio de la Junta de Administración Militar se han atendido de la mejor manera y hasta con economía, los distintos servicios administrativos del Ejército.

El personal de tropas es racionado en forma apropiada y abundante y se le abastece de artículos de consumo de la mejor calidad, adquiridos en plaza al precio más acomodado.

Se ha dedicado también especial atención al mejoramiento de las condiciones de higiene y de habitabilidad de los alojamientos destinados á las distintas unidades militares.

A fin de garantir una aplicación exacta de la ley que acuerda subsidio de cuartel á los guerreros de la «Defensa», «Caseros» y «Paraguay», se ha establecido un procedimiento severo, tanto para la constatación de los servicios, cuanto para la justificación de la identidad personal.

Ya han sido desechadas muchas peticiones que no han llenado estos extremos.

Hasta la fecha han sido incorporados á esa lista especial, 19 coroneles, 12 coroneles graduados, 10 tenientes coroneles, 5 tenientes coroneles graduados, 8 sargentos mayores, 1 sargento mayor graduado, 8 capitanes, 1 capitán graduado, 3 tenientes 1.os, 13 sargentos 2.os, 10 cabos y 56 soldados. Los sueldos de la presente lista importan mensualmente $ 9.540.70.

Hasta la fecha, el aumento que esta ley ha arrojado sobre las cargas del Estado, importa $ 67.903.44 anuales.

Son de urgente necesidad la reforma del Código Militar y la sanción de un Código de Procedimientos Militares. En materia de procedimientos, nuestra justicia militar, cuando no puede seguir al procedimiento civil, tiene que sujetarse á un Formulario de Procesos, redactado hace más de cuarenta años. Los mismos procedimientos civiles que á veces se aplican, resultan inadecuados á una causa militar, pues la característica de los juicios militares debe ser la rapidez en la sustanciación de los procesos y en la aplicación de las penas, con el fin de que á la transgresión siga de inmediato la represión, para ejemplo de los demás y mantenimiento de la disciplina.

Con el propósito de salvar estas deficiencias se ha nombrado una Comisión Revisora del Código Militar y Redactora de un Código de Procedimientos Militares á fin de someterlos á la consideración de Vuestra Honorabilidad. La Comisión ha trabajado con gran laboriosidad; antes de Junio estará ya redactado el proyecto de nuevo Código Militar y dará comienzo enseguida á los trabajos del Código de Procedimientos.

Honorable Asamblea General:

Quedan abiertas las sesiones del 1er. período de la XXIII Legislatura.

Saludo á V. H. con mi más alta consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Ministro de los Países Bajos

SE RECONOCE EN ESTE CARÁCTER Á S. E. EL SEÑOR LEONARDO VAN RIET

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, 15 de Febrero de 1908.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido S. E. el señor Leonardo Van Riet en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos que le acuerdan las Letras Credenciales que ha presentado.

Art. 2.° Declárase al expresado señor Van Riet en el goce de las prerrogativas y exenciones que por Derecho Público le corresponden.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Legación en Francia

NOMBRAMIENTO DE AGREGADO MILITAR

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de Febrero de 1908.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3.° del artículo 3.° y en el artículo 25 de la Ley de Organización Diplomática, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Militar á la Legación de la República en Francia al señor capitán don Juan A. Pirán.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Departamento de Hacienda

Cuentas de la Administración

EJERCICIO FINANCIERO DE 1906-1907

Mensaje del P. Ejecutivo á las HH. Cámaras é informe referente de la Contaduría General del Estado.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 15 de Febrero de 1908.

A la Honorable Asamblea General:

En cumplimiento del artículo 82 de la Constitución, el Poder Ejecutivo tiene el honor de presentar á Vuestra Honorabilidad las cuentas de la Administración, correspondientes al ejercicio financiero de 1906-1907, formuladas por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes sobre contabilidad de los dineros públicos.

Se acompaña también la nota explicativa con que dicha repartición elevó al Poder Ejecutivo las expresadas cuentas.

Quedan á disposición de Vuestra Honorable Comisión de Cuentas, los libros y comprobantes que se relacionan con esa gestión.

Con tal motivo os reitera el Poder Ejecutivo su respetuosa consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

INFORME

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 4 de Febrero de 1908.

La Contaduría cumple con el deber de elevar á manos de V. E. las cuentas generales de la Administración Pública correspondientes al ejercicio de 1906-1907.

El estado general letra A, condensa en forma detallada los resultados de la liquidación, determinando por oficinas, etc., las existencias que pasaron del ejercicio anterior; los ingresos, según las diversas rentas y recursos extraordinarios, y las erogaciones de acuerdo á los rubros respectivos,—así como las existencias que á la clausura del ejercicio resultaron en dichas oficinas, etc., ya en efectivo ya en valores.

Refiriéndose la Contaduría á los principales ingresos por rentas generales que figuran en dicho estado, dirá que la liquidación de las rentas de Aduana alcanzó á $ 12:817.162,87, deducido ya el importe de los vales de tránsito amortizados y las devoluciones efectuadas.

Lo ingresado por Contribución Inmobiliaria ascendió á $ 988.138,72 en la Capital y á $ 1:742.187,77 en la Campaña, á más de $ 128.090,59 que se recaudó en la misma por el medio por mil destinado á vialidad por la ley de 13 de Octubre de 1905, de forma que lo producido, en conjunto, por dicho impuesto, ascendió á $ 2:858.417,08.

Lo recaudado por el impuesto de Patentes de Giro fué en la Capital $ 745.976,84 y en Campaña $ 552.743,90, formando en todo la suma de $ 1:298.720,74.

Lo ingresado por el impuesto de Papel Sellado y Timbres alcanzó en la Capital á $ 335.169,20 por el primer concepto y en Campaña á $ 171.596: en conjunto $ 506.765,20, y por el segundo $ 239.682,05 en la Capital y $ 52.283,12 en Campaña ó sea en todo $ 291.965,17.

Lo recaudado por los impuestos internos á los productos de fabricación nacional (alcohol, fósforos, cerveza, vinos artificiales, tabacos, cigarros y cigarrillos) alcanzó á la suma de $ 1:362.536,30. El impuesto interno de consumos, regido por la ley de 14 de Julio de 1900, ascendió á la cantidad de $ 347.420.26.

Las rentas adscriptas á la Instrucción Primaria importaron $ 920.926 66. Las de Correos y Telégrafos $ 539.291.85. Las utilidades del Banco de la República acreditadas en la cuenta corriente del Gobierno alcanzaron á $ 358.937.63.

Esos son los recursos presupuestados de mayor importancia. La Contaduría se remite, en cuanto á las demás rentas generales presupuestadas, así como á los recursos extraordinarios y á los impuestos con afectación especial, al detalle que separadamente y por los conceptos é importes respectivos contiene dicho estado general.

Por lo que concierne á los egresos hará constar la Contaduría que el servicio de intereses y amortización de la Deuda Pública, internacional, interna y externa y el servicio de interés garantido á los Ferrocarriles que gozan de ese beneficio, importó, en conjunto, la suma de pesos 8.663.524.60, en esta forma: $ 22.124.36 por saldo de servicio de Deudas correspondiente á ejercicios anteriores; pesos 2:341.216.13 por servicio de las Deudas: Española, Empréstito Brasilero, ídem de Conversión 5 °/₀ de 1905, Interior Unificada, de Garantía, Amortizable 2.ª serie y de Liquidación—en el ejercicio 1906-1907—y $ 6:300.184.11 por el 45 °/₀ de las rentas de Aduana destinadas al servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay, Garantía de Ferrocarriles y el 5 y 1/2 de las mismas afectas al servicio del Empréstito Uruguayo de 5 °/₀ de 1896;—siendo de advertir que de esa suma retrovertió parte al Tesoro, como sobrante del servicio, la que está comprendida en las partidas por excedentes que figuran en el débito del referido estado general.

El gasto causado por la supresión de los impuestos de 10 °/₀ sobre los sueldos del personal activo de la Administración y en las pensiones de las clases pasivas—y de 5 °/₀ en las asignaciones de $ 360 anuales y menores; alcanzó á $ 804.051,86, siendo de advertir que esa suma, aún cuando liquidada en las planillas de la Lista Civil y Militar, se imputó á las partidas que para sufragarlos acordó la Ley de Presupuesto (planilla número 2.—Obligaciones de la Nación).

Por los sueldos y gastos liquidados en la Lista Civil se pagaron $ 4:623.847.30;—por igual concepto en la Lista Militar

$ 1:627.938.22;—por dietas de los señores senadores y representantes, sueldos y gastos de las Secretarías de ambas Cámaras $ 483.033.31;—por jubilaciones de empleados civiles $ 122.095.15;—por pensiones de viudas y menores íd $ 173.688.39; por pensiones de viudas y menores de militares $ 503.092.61; por haberes de jefes y oficiales en situación de reemplazo, sujetos á montepío (E. M. P.) $ 169.414.73;—por haberes enigual situación de jefes y oficiales comprendidos en la Lista 7 de Septiembre de 1876, $ 340.355.20; por vestuario, equipo y menaje para el ejército $ 135.199.47; —por vestuarios para Policías $ 60.220.24.

En cuanto á las demás erogaciones satisfechas en el ejercicio, por los diversos rubros presupuestados y las provenientes de leyes especiales, el estado general las determina con toda precisión, con sus importes respectivos, debiendo la Contaduría manifestar á V. E. que el pormenor de las partidas que forman esos importes figura en las cuentas parciales correspondientes.

Va señalada con el número 29 la planilla relativa al superávit resultante á la clausura del ejercicio.

Como se ve por ese documento, las existencias en efectivo y saldos deudores en las cuentas que se detallan, á reintegrar con la venta de títulos del Empréstito de Conversión 5 %—1905—así como en la cuenta abierta á «Gastos Extraordinarios del Puerto»,—alcanzaron en conjunto á $ 1:645.995.54, tenido en cuenta y deducido ya el millón de pesos que por la ley de 17 de Julio último se destinó á aumentar el capital del Banco de la República.

Los saldos adeudados á cargo del ejercicio que igualmente se detallan—comprendido el remanente, aún sin invertir, del superávit de $ 453.110.23 del ejercicio 1905-1906 destinado por la Ley de Presupuesto (artículo 13) á aumentar los fondos de vialidad—ascendieron á $ 496.011.18;—de forma, pues, que deducida esa cifra del total de las existencias y recursos anteriormente indicados, resulta, como se ve por esa planilla, un remanente de $ 1:149.984.36, al que agregado el millón de pesos empleado en el aumento del capital del Banco, arroja en conjunto la suma de $ 2:149.984.36, como superávit verdadero en la gestión financiera del ejercicio 1906-1907.

El Poder Ejecutivo hizo ya conocer esos datos á la Honorable Asamblea General en ocasión de remitirle, con mensaje de 30 de Septiembre último, el proyecto de presupuesto para el ejercicio en curso.

Señalado con el número 45 corre el cuadro de las rentas comprendidas en el cálculo de recursos de la Ley de Presupuesto, comparadas con sus rendimientos líquidos.

Se ve por ese documento que la mayor parte de las rentas, incluso las de Aduana, dieron un producido superior al calculado en la ley. El monto total de recursos calculados fué de $ 19:185.827.—: el rendimiento líquido $ 21:726.699.14, resultando, por consiguiente, un aumento real en conjunto de $ 2:540.872.14.

Otro estado, el número 46, compara el producido de las rentas presupuestadas y las destinadas á servicios especiales, según sus respectivos rendimientos, en los ejercicios 1905-1906 y 1906-1907, arrojando un aumento total en favor de este último ejercicio de $ 982.518.34 en cuanto á las rentas incluídas en la Ley de Presupuesto y $ 570.116.15 en las con destino especial.

En lo que concierne á las trasposiciones autorizadas por el Poder Ejecutivo en virtud de la facultad que le acuerda la Ley de Presupuesto (artículo 4.°), la cuenta número 51 las determina con especificación de las sumas tomadas y acreditadas respectivamente en los diversos rubros que se detallan.

Dirá finalmente la Contaduría que con los datos contenidos en el estado general y en las cuentas parciales que se elevan, considera poner en manos de V. E. los conocimientos relativos al movimiento de caudales de la Hacienda Nacional en el ejercicio clausurado de 1906-1907.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de Febrero de 1908.

Con el mensaje correspondiente, remítase á la Honorable Asamblea General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

La Deuda Consolidada

AMORTIZACIÓN EN LONDRES

Telegrama

Londres, 15 de Febrero de 1908.

A Ministro de Hacienda.

Resultado amortización Deuda Consolidada cincuenta y dos mil setecientas libras nominales, al promedio de sesenta y nueve libras quince chelines por ciento.

Glyn Mills Currie y Ca.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de Febrero de 1908.

Publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

Departamento de Obras Públicas

Puente de Solís Chico

PARCELA PARA ESA OBRA DONADA POR DON ANTONIO VILLALBA Y ACEPTADA POR EL P. EJECUTIVO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de Febrero de 1908.

Acéptase la donación que hace el señor Antonio Villalba, en representación de su señora esposa doña Gregoria Burgueño, de la parcela de terreno que le fué expropiada por resolución de fecha 8 de Noviembre ppdo. para la construcción del puente sobre el arroyo Solís Chico.

Diríjase la nota acordada, agradeciéndose la donación y vuelva á la Inspección General de Vialidad á los efectos de la escrituración correspondiente.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Ferrocarril Central

CONSTRUCCIÓN DE UN CORRAL PARA EMBARQUE DE GANADO EN LA ESTACIÓN CASUPÁ.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de Febrero de 1908.

Visto el proyecto presentado por la Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de un corral de embarque de ganado con su correspondiente desvío en la Estación Casupá (kilómetro 121 de la Extensión al Este) y atento lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de corral para embarque de ganado y el desvío correspondiente autorizando su construcción.

El costo de dicha obra se cargará á la cuenta de capital.

La Administración se reserva el derecho de hacer ampliar dicha construcción en forma igual á la de las demás Estaciones, siempre que las exigencias del servicio á que se destina lo requiera.

Firmados y sellados los planos y demás piezas del proyecto y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos y comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Derechos de Faros

DEVOLUCIÓN DENEGADA DE LOS ORIGINADOS POR LOS VAPORES «WARTBURG», «GRANTOR» Y «OCEANÍA».

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de Febrero de 1908.

Vista la reclamación formulada por los señores Christophersen Hnos., sobre devolución de una parte de los impuestos de faros que abonaron por cuenta de los vapores «Wartburg», «Grantor» y «Oceanía», de que son agentes, llegados al puerto el día 30 de Diciembre ppdo.;

Considerando que los peticionarios fundan su reclamo en que á partir del 21 de dicho mes de Diciembre la Oficina de Faros sólo ha podido hacer efectivo el impuesto que determina la ley promulgada en aquella fecha, siendo así que aplicó la tarifa en vigencia anteriormente;

Considerando que si bien es cierto la citada ley fué promulgada en la referida fecha de 21 de Diciembre, lo es también que el Poder Ejecutivo, en uso de la amplia facultad de reglamentación que le dió el artículo final de la misma ley, dispuso por el artículo 1.° del decreto de fecha 3 de Enero ppdo. que la rebaja del impuesto empezara á regir desde el 1.° de este último mes, teniendo en cuenta, entre otras causas, que desde esa fecha pasaba á ser propiedad del Estado el faro de José Ignacio;

Considerando, por lo tanto, que la rebaja establecida sólo debe entenderse existiendo desde el 1.° de Enero de 1908 y no con anterioridad á esa fecha, y atento á lo manifestado por la Oficina de Faros y á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la devolución solicitada.

Comuníquese y archívese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Febrero de 1908

Se remite á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción del puente sobre la barra del Santa Lucía.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de la sucesión de don Aurelio Burgueño.

—A la Contaduría General, á la Oficina T. Administrativa y á la Comisión Financiera se les comunica la aceptación de la renuncia presentada por don Manuel Solsona Flores del puesto de sobrestante de la División de Dragado.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en la solicitud de los señores Gaggioni y Martínez pidiendo se les abone el importe de la tercera chata construida para el servicio de la navegación del río Negro.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les transcribe la resolución superior que manda abonar el sueldo de los ingenieros Bruno y Sampognaro, correspondiente á 14 días del mes de Enero próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les comunica la resolución recaída en la solicitud de la Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto, pidiendo se le abone el importe del almacenaje de 97 bultos conteniendo dos chatas á clapets.

—A la Oficina Hidrográfica se le comunica la resolución recaída en la solicitud de los señores Christophersen Hnos. pidiendo la devolución de derechos de faros abonados por los vapores «Wartburg», «Grantor», «Oceanía» y «Parahyba».

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° turno y á la Oficina Hidrográfica, se les comunica la resolución recaída en la solicitud del señor Gustavo Moeller pidiendo la devolución de derechos de faros abonados por el vapor «Rhodopis».

—Se transcribe á la Inspección General de Vialidad, al Contador General de la Nación y al Fiscal de Gobierno de 2.° turno la resolución recaída en la solicitud de varios ingenieros de la citada Inspección pidiendo aumento de sueldo.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y á la Comisión Auxiliar de San Juan Bautista, la resolución recaída en la nota de esta Comisión elevando la cuenta del señor Isidoro Imperatori por suministro de materiales destinados al alumbrado del puente sumergible del Santa Lucía.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota de la Oficina Hidrográfica pidiendo autorización para abonar al señor José Pascual el importe del arrendamiento del vapor «Cacique», utilizado con motivo de la recepción de los faros José Ignacio é Isla de Flores.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución recaída en la nota de la Oficina Hidrográfica pidiendo autorización para arrendar un local á fin de proceder al montaje de dos chatas á clapets.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución recaída en la nota de esta Inspección, pidiendo autorización para arrendar el edificio de la calle Uruguay número 30 á fin de instalar en él sus oficinas.

—A los Ministerios de Hacienda y del Interior y al Departamento Nacional de Ingenieros se les transcribe la resolución recaída en la nota de dicho Departamento pidiendo autorización para fijar los precios unitarios no establecidos en el contrato celebrado con el arquitecto señor Tossi, relativo á las obras de reparación del edificio de la Jefatura de Florida.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les comunica la resolución recaída en la nota de la Oficina de Faros haciendo notar el error padecido en la planilla de presupuesto correspondiente al Faro de la Isla de Flores, al establecer la cantidad de $ 725.16 como total del sueldo anual de dos peones faroleros á $ 376.08 c/u.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, á la Oficina Técnico-Administrativa, á la Junta de la Capital, al Fiscal de Gobierno de 2.° turno y á la Comisión Financiera, la resolución recaída en la solicitud del señor Luís Piombo pidiendo autorización para efectuar el desagüe de su finca en el colector de la calle Cuñapirú.

—Al Ministerio de Hacienda se le transcribe la resolución recaída en la nota de la Inspección General de Vialidad elevando una cuenta del señor D. Ratti y C.ª por herramientas suministradas á la Comisión de Puentes y Carreteras número 4.

—A la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se le transcribe la resolución recaída en la nota de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión al Este) pidiendo autorización para construir un corral de embarque en la Estación Casupá.

—Al Departamento N. de Ingenieros y á la Oficina de Control de Ferrocarriles se les transcribe la resolución recaída en el expediente iniciado por el señor Antonio Cravotto, relativo á la construcción de un ferrocarril entre Minas y Maldonado.

—Al Departamento N. de Ingenieros se le comunica la resolución recaída en la nota de la División de Catastro acompañando el certificado núm. 8 expedido á favor del señor Pedro Porfido, por el relevamiento de caminos en el Departamento de Flores.

—A la Contaduría General, á la Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa se les comunica el nombramiento del doctor Marcelino T. Leal para desempeñar el cargo de Secretario de la Oficina Técnica nombrada.

—A la Contaduría General y á la Comisión Financiera, se les comunica la aceptación de la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Blanco (hijo) del puesto de Secretario honorario é interino de la Oficina Técnico-Administrativa.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 15 de Febrero de 1908

Balbín Rodríguez—Inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría.

—Pedro Bottino—Reclamando el pago de varios animales que le fueron tomados en 1906.—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

—Lucas Ferreyra—Inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría.

—Amara S. de Arenas, viuda de coronel—Solicitando abono de los gastos de entierro de su finado esposo.—Informe la Contaduría.

—Manuel Falero, capitán—Abono de 17 días de sueldo.—Al Ministerio del Interior.

—Domingo Colman—Inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría.

—José Larrea—Inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Gabriel Bengochea—Abono de perjuicios de guerra en 1906.—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

—José García—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Ezequiel Plada—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Compañía de Infantería número 6—Reitera pedido de liquidación y abono de $ 73 por pago de reparaciones efectuadas.—Informe la Secretaría.

—Isabel G. de Monzon, viuda de capitán—Abono de haberes.—Informe el Estado Mayor.

—Eusebio Gauna—Inclusión en listas del Paraguay—Informe la Contaduría.

—E. Bazerque y C.ª—Permiso para embarcar con destino á Rocha una carabina Winchester, tres pistolas, tres revólvers, 2000 tiros para revólvers y un cajón con 10 kilos de pólvora para cazar.—Concedido.

—Compañía de Ametralladoras.—Premio de constancia de 3.ª clase para el sargento 2.° Custodio Fleytas.—Informe el Estado Mayor General.

—Comisión Auxiliar del Paso del Molino—Pide informes sobre la forma en que se autorizó la construcción de un muelle en la playa de Capurro.—Informe la Comandancia de Marina.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la estación La Sierra un cajón de dinamita forcite y 25 rollos de mecha para barrenos.—Concedido.

—Bonifacio Rodríguez—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Juan Ferreira, soldado inválido—Solicita se suspenda el descuento de sastrería que se le hace en sus sueldos y se le devuelva el excedente á su favor que resulte.—Informe la Tesorería General.

La Secretaría.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Consejo Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la colocación de una cañeria para la distribución de agua á los *Watter Closs* del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3754-v.fb.22

LICITACIÓN DE COMESTIBLES

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón número 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3755-v.fb.20.

LICITACIÓN DE VERDURAS

Llámase á propuestas para la provisión de verduras para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3756-v.fb.20.

LICITACIÓN DE CARNE

Llámase á propuestas para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3757-v.fb.20.

LICITACIÓN DE CARBÓN

Llámase á propuestas para la provision de carbón para el vapor nacional «Sanidad», con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 del corriente, á las 3 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3758-v.fb.21.

LICITACIÓN DE ARTÍCULOS DE MOLINO

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de molino y fidelería para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón número 26, de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente, á las 5 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 3753-v.fb.20.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1489-perm.

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

15.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante . . . . $ 85.552 30

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha

Valor nominal	Proponentes	Tipo %	Valor efectivo
$ 30.080	L. Mendaro	68.88	$ 29.719 19
» 9.400	J. Maggi	68 88	» 6.474 72
» 70.500	L. Mendaro	68 98	» 48.630 90
» 11.750	J. C. Carle.	68 99	» 8.106 32
» 2.350	A. Darnaud	68 99	» 1.621 26
$ 124.080	lb. 26.400.		$ 85.552 30

Montevideo, 15 de Febrero de 1908.

Miguel V. Martínez, Director.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 %, de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al se or Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Angel Pozzoli, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Perdigones para cazar, balas y balines, puntas de París, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Estrella», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3764-v-fb.18.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Guest, Keen y Nettlefolds, Ld., de Birmingham y London Works, Smethwich—Condado de Stafford, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tornillos de todas clases, clavos para tijeras, etc., etc., acero en barras, en lingotes, etc., etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Nettlefolds» y «Tydn», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 6 de Febrero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3750-v-feb.16.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la «California Fig Sirup Company», químicos fabricantes de San Francisco de California (E. U. de N. A.) se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Preparados medicinales, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Syrup of Figs», «Califig» y «Una Etiqueta Especial», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 6 de Febrero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3751-v-feb.16.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de 700 escudos nacionales. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 20 de Febrero entrante, á las 4 de la tarde, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La corporación se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Enero de 1908. —*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3639-v.feb.20.

SOLICITUDES DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que el plazo para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales vence el 20 de Febrero próximo á las 5 p. m., previniéndoseles que toda solicitud que no venga acompañada de los documentos respectivos, será desde luego rechazada.—Montevideo 20 de Enero de 1908.—*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3638.v-f-20.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

ADQUISICION DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v.ab.8

PRORROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3759.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre el río «Santa Lucía Chico» y cañadas «Juncal» y del «Cerro» (camino de Paso de Pache á la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas Juncal y del Cerro, en el camino de Paso de Pacho á la ciudad de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día once de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 3735-v.mz.11.

Á LOS SEÑORES AGRIMENSORES

Se transcribe á continuación el inciso 26 del artículo 4.° de la ley de 15 de Enero de 1908, á fin de que los señores agrimensores procedan de acuerdo con lo en él dispuesto:

Los agrimensores abonarán como patente un timbre especial que adherirán en cada plano de mensura con sujeción á la siguiente escala:

Por la mensura general de terrenos menores de una hectárea	$ 0 50
Mayores de una á diez hectáreas.	» 1 00
Idem de diez á cien hectáreas.	» 1 50
Idem de cien á mil hectáreas.	» 2 00

Cuando exceda de mil hectáreas pagarán 2 pesos por cada mil hectáreas, prescindiendo de las fracciones menores de cien hectáreas.

En los fraccionamientos de dichas mensuras, además del timbre establecido en la escala anterior, abonarán:

Por cada solar ó fracción menor de una hectárea.	$ 0.05
Por cada fracción de una á diez hectáreas . .	» 0.15
Por cada fracción de más de diez hectareas .	» 0.30

Estos timbres se inutilizarán con la firma del agrimensor autorizante y además por el Departamento Nacional de Ingenieros, con el sello de esta oficina, previa entrega del duplicado correspondiente á que se refiere la ley de creación de aquella repartición.

El duplicado quedará exento de patente y el Departamento Nacional de Ingenieros pondrá constancia, con su sello, en el original, de haber sido entregado el respectivo duplicado.

Las copias de planos cuyos originales hayan pagado el impuesto quedarán exentas de éste.

Los agrimensores sufrirán una multa equivalente á diez veces el valor del impuesto defraudado,—siempre que se justifique la infracción ante cualquier autoridad, pasándose el plano ó planos á la Dirección de Impuestos Directos para que haga efectivo el impuesto y multas que correspondan:

El importe de las multas se invertirá en timbres-patentes que se colocarán inutilizados por la Dirección de Impuestos Directos con excepción del 25 % que corresponda al procurador que intervenga en el juicio que se inicie.

Cuando la multa sea aplicada sin intervención de procuradores, su totalidad se invertirá en timbres, en la forma precedentemente expresada.

En consecuencia, los señores agrimensores al terminar toda operación profesional, presentarán en la Secretaría General de este Departamento dos ejemplares iguales en tela, de los planos, así como también por duplicado la diligencia de mensura y la Memoria ó informe correspondiente.—Montevideo, 2 de Febrero de 1908.—*La Secretaría General.* 3706-v-mz.7.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martinez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3655-v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3567-v.ab.9.

Junta E. Administrativa de Treinta y Tres

DESVÍO DE UN CAMINO

Por disposición de la Junta E. Administrativa, se hace saber: Que don Braulio Tanco ha solicitado permiso para desviar un camino vecinal en un predio de su propiedad ubicado en la quinta sección del Departamento, que partiendo de dicho predio va á empalmar con el nacional de la Cuchilla Grande.

El desvío solicitado será poco más de doscientos metros.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 3 de Enero de 1908.—*José F. Larrosa*, Presidente.—*N. J. Acosta*, Secretario. 3619-v.fb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Bellini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 46, y doña **María Ursula Bañato**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Nápoles, domiciliada en la calle Cerro Largo número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6466-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Laxane**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Piedras núm. 184, y doña **Lucía Catalina Semaden**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6450-v.fb.21.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día trece del mes de Febrero del año mil novecientos ocho, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Ibarra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 65, y doña **Aurelia Alcorti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6459-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Elías Chaige**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad siriano, nacido en Monte Líbano, domiciliado on la calle Juan L. Cuestas núm. 15, y doña **Catalina Abaid**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad siriana, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6407-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Federico Bourse** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 647, y doña **Silvina María Blanca Pareja**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 338.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6408-v.fb.16.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Aurelio Simón**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 159, y doña **Balbina Gravier**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental (Departamento de la Colonia), domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6467-v.fb.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Manzione Orsi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercado Chico núm. 20, y doña **María Rufina Pizzo Orsi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercado Chico núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6462-v.fb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1908 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don **Francisco Bolagna**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colón número 239, y doña **Cristina Gorô**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colón número 237.

En fe de lo cuál intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6460-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sormani**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 86, y doña **Margarita Ana Senese**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6418-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Sebastián Rivas Aboal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 454, y doña **Laura Veiga Bravo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6419-v.fb.18.

En Montevideo, y el dia 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Páez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Cerrito número 133, y doña **Mónica Palacios**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6420-v.fb.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antolín Enrique Freccero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 189, y doña **Rosa Lucía Agrasar**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6468-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Miramontes**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 184, y doña **Carmen Buño**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6421-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Varese**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 116, y doña **Florinda Maino**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6422-v-fb.18.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvio Carlos Brignole**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Ibicuy 313, y doña **Elvira de los Santos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6439-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Ochotorena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos 208, y doña **Emilia Bernasconi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6440-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Laviña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollati núm. 36, y doña **Angéla Leoni**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chacabuco, domiciliada en la calle Paraguay núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6435-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octaviano Sosa**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña **Carmen Amaro**, de 25 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandi del Yi, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6409-v.fb.16.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gerónimo Copello**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 149, y doña **María Mercedes Martins**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6461-v.fb.22.

En Montevideo, y el dia 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Capa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 119, y doña **Rita Forselledo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Uruguay núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6451-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gil**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 154, y doña **Encarnación Echevarría**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Miguelete número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6423-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sotelo Larriera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paysandú 346, y doña **Opimia Mercedes Lotufo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6410-v.fb.16.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lois**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 406, y doña **Emma Belistri**, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lereña*, Oficial del Estado Civil. 6463-v.fb.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Oyola**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle La Paz núm. 55, y doña **Carmen Nicolasa Cabrera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 106

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Réyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6441-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Vicente Trepichio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Vázquez número 40, y doña **Antonia Giménez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacido en la provincia de Granada, domiciliada en la calle Vázquez número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6442-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Oliver**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Tacuarembó número 254, y doña **Esther Ximénez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6443-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Rodríguez**, de 77 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 143, y doña **Elisa Meaza**, de 59 años de edad, de estado viuda, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena* Oficial del Estado Civil. 6424-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Becerra**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 378, y doña **María Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6425-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gargallo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 54A, y doña **Mercedes Moragas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedad número 54A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6426-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Schettini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, domiciliado en la calle San José núm. 156, y doña **Dionisia Maruri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6427-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Saturnino Rivero**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Particular N.° 16, y doña **Mercedes Barreiro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular N.° 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6428-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rovira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión Contador Público, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle Nicaragua num. 181, y doña **Esperanza Brea**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6429-v.f.18.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Troccoli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cuareim número 57, y doña **Leonor Ottati**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Tala número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6464-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Larralde**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Avenida Rondeau número 594, y doña **Luisa Dalier**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 70.

En fe de lo cuál intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6452-v.feb.21

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Guizo Ferrari**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 66, y doña **Manuela Bugna**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 66A.

En fe de lo cuál intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6444-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Domínguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 173, y doña **Laura Alvarez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cuñapirú número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6430-v.fb.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Santori**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 355, y doña **Rosa Dipette**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6411-v.fb.16.

En la Villa de la Unión y el dia 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyec-

tado unirse en matrimonio don **Bernardo Francisco Parodi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 182, y doña **María Bianchi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Curiales número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6412-v.fb.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Cirio**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 86, y doña **Dominga Vigliano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Joanicó*, Oficial del Estado Civil. 6469-v.fb.25.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chiarle**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Catalina Gallarato**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosano Belbo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6445-v.feb.20.

En Maroñas, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Luis Carzolio**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Adela Sbárbaro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6446-v.fb.20.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Soca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Petrona Giacosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6447-v.fb.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andreis**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en esta sección, y doña **Catalina Fornari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6453-v.fb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Riera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en esta sección, y doña **Josefa Bruquera**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6454-v.fb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eufemio López**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6455-v.fb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo José Arena**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Luisa Jorges**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo). Oficial del Estado Civil. 6456-v.fb.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Mosquera**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 128, y doña **Regina Díaz Falp**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6470-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Ramorino**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana s/n., y doña **Felicia Carlucho**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6457-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Mannise**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Uruguayana N.° 5, y doña **Petrona Alanis**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguayana N.° 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6413-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en C. Colón N.° 26, y doña **Victoria Torrado**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en C. Colón N.° 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6414-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Martínez**, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en Agraciada s/n, y doña **Carmen Ares**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Suárez s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6415-v.fb.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1908, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Buenaventura Delger**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle 18 de Julio número 737A, y doña **Dolores Arredondo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Reyes número 55 (12.° sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6465-v.fb.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Molinari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Masseratta, domiciliado en la calle Charrúa número 114, y doña **Rosa Moressi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6416-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Mario Pedro de León**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 469 (7.ª sección), y doña **Raquel Arenillas**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Lavalleja número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6417-v.fb.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Giarretto** (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cincinato número 2, y doña **Angela Masaferro**, de 19 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6471-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carrera**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Junín núm. 27, y doña **Ramona Barrios**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6448-v.fb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio di Paula**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en el Barrio Miramar s/n., y doña **Concepción Lariccia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en el Barrio Miramar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6449-v.fb.20.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Silva**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Monte Caseros s/n., y doña **María Dolores Fernández**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6472-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Villenueva**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 65, y doña **María Lema**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6436-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jorge**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 219, y doña **Manuela Sánchez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6437-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Liberatto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 33, y doña **Juana Antinori**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6438-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Nipoli**, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Coquimbo sin número, y doña **Zeneida Páez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6431-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Braudakis**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 120, y doña **Filomena Papaterra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6432-v.fb.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio Hermenegildo Viel**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Belluno, domiciliado en La Teja, y doña **Livia Luisa De Fina**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Belluno, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos A. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6458-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Di Matteo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Nuevo París y doña **Beatriz Cauceglia**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda al ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6433-v.fb.18.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago

En Sayago, y el día 5 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Odriozola**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en el pueblo Conciliación, y doña **María Astesiano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6434-v.fb.18.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Chefer de Castañar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 3766-v-mz.17.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don José A. Simeto, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre don José A. Simeto, propietario de la Sastrería denominada «La

Brava Tijera» y los acreedores que suscriben, que lo son por las cantidades que respectivamente han colocado debajo de sus firmas, han convenido en celebrar el siguiente concordato extrajudicial:

1.° Los señores acreedores hacen al señor Simeto una quita del 50 °/₀ de sus respectivos créditos.

2.° El señor Simeto pagará el 50 °/₀ restante, dentro del plazo de doce meses, en mensualidades vencidas, debiéndose abonar la primera á los treinta días de suscripto este convenio por todos los acreedores ó de homologado judicialmente.

3.° El señor Simeto afianza las obligaciones que nacen de este concordato, con la garantía hipotecaria de la propiedad sita en la calle Juan M. Blanes núm. 142.

4.° La escritura de hipoteca se hará á nombre del Banco Popular del Uruguay, el que además tomará á su cargo el prorrateo bimestral de los pagos que se hagan á los señores acreedores, quien cancelará dicha hipoteca una vez satisfecho en su totalidad el 50 °/₀ á pagar, por lo que quedarán cancelados todos los créditos; y

5.° Si el presente convenio no fuera suscripto por todos los acreedores, pero los que lo hicieran constituyeran la mayoría legal, sería presentado al Juzgado de Comercio para su homologación; pero en este caso el señor Simeto sólo pagaría por chancelación el 40 °/₀ en vez del 50 °/₀ establecido en la base 2.ª y en razón de las erogaciones judiciales que se irrogarían. En prueba de conformidad lo firman en Montevideo el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos siete.—José A. Simeto.—Angel M. M. Machiavello.—Por Jules Henner, U. Umfre. Aceptamos el presente convenio hecha deducción de la garantía prendaria que se halla en nuestro poder.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907. — Pedro C. Faccio. — Supervielle.—P. C. Towers.—Julio Mutil.—Ferrari y Di Vita.—Alejandro Talice.—Agustín Carbonell.—Aceptamos el presente convenio hecha deducción de nuestro crédito hipotecario. Asimismo dejamos constancia que nuestro crédito común es de un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos diez centésimos oro sellado.—A. San Román. pp. J. A. Deville: F.A. Larghi.—Miqueó Hnos. y Arijón. Por Francisco Costa: S. Costa. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3745-v-mz.8.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Primo y se cita á los que por cualquier concepto se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3749-v. Mzo. 15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fuentes y se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3739-v.feb.22.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á doña Rosaura Piedra y Díaz para que, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposo don Luis E. Camacho y Pérez, así como para ser llenado el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3700-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS Y ACTAS DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace saber al público que en los autos iniciados por don Juan Manuel, don Mauricio, don Raymundo Nobre y doña María Corina Nobre de Toucón sobre rectificación de partidas y actas del Registro de Estado Civil, ha recaído la sentencia del tenor siguiente: «Número 6.244.—Salto, Diciembre «24 de 1907.—Visto este juicio sobre rectificación de «partidas parroquiales y actas de estado civil pro«movido por los señores don Juan Manuel, don Mau«ricio, don Raymundo Nobre y doña María Nobre de «Toucón. Resultando: que á fs. 35 se presentó don «Alberto Semblat, en representación de los nombra«dos peticionarios, manifestando que sus mandantes «usaban el apellido Noble en lugar de Nobre que «es el verdadero, y que deseando corregir ese error, «solicitaban la rectificación de las actas de matri«monio de los padres de aquéllos, don Manuel Nobre «y doña Arminda Gracés, las de sus respectivos ma«trimonios y nacimientos, así como los de sus hijos, «en cuyos justificativos de estado civil aparecían «errores en los nombres y apellidos, figurando el «apellido Gracés, unas veces Garcés y otras Grases «ó Garses: el de Nobre con el de Noble ó Nobles: el «nombre Arminda por el de Erminda, Herminda y «Trinda; el apellido Núñez da Rosa aparece unas «veces Nuñes y otras Rosa únicamente: el nombre «Leonilda, cambiado por el de Leonida: y el de Ma«ría Corina solamente por Corina. Resultando: que «producida la información testimonial ofrecida, la «que luce de fs. 38 á 39, los testigos manifiestan ser «ciertos los hechos que el peticionario afirma y que «hechas las publicaciones dispuestas por la ley, na«die se ha presentado formulando oposición. Resul«tando que oído el Ministerio Público, se ha «pronunciado manifiesta que procede la rectifi«cación que se solicita. Considerando: que por «ser contestes las declaraciones de los testi«gos Antonio Loschiavo y Cosme Fernández sobre «los hechos alegados como fundamento de la acción «instaurada, constituyen plena prueba de la veraci«dad de los mismos (artículo 403 del Código de Pro«cedimiento Civil) Por estos fundamentos y atento «lo dispuesto en la ley del Estado Civil y 9 de Julio «de 1888, definitivamente fallo: mandando rectificar «las partidas glosadas desde fs. 1 á 31; en las que se «establecerán los verdaderos apellidos y nombres «de la peticionaria, que son: Nobre, Gracés, Arminda, «Núñez da Rosa, Leonilda y María Corina. Ejecuto«riada esta sentencia, publíquese en dos diarios de «la Capital, debiendo los interesados presentar en «estos autos los ejemplares de dicha publicación. Co«muníquese á la Dirección General del Registro del «Estado Civil y á la Junta Económico-Administra«tiva del Departamento; háganse en las partidas las «anotaciones que corresponden con arreglo á esta «resolución y previo pago de las costas, devuélvanse «los recaudos presentados, dejando testimonio de «los mandatos exhibidos, y fecho, archívese.—*Alberto «Gard y Sanjuan*».—A los efectos del artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, 29 de Enero de 1908—*Constantino Piacenza*, Actuario. 3690-v.feb.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres*. 3490-v.fbro.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Etchelar, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 14 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3708-v-mz.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Pereda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 23 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3709-v-mz.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Cirino Alves solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: «1.° Que como lo ha observado V. S. en las di«versas partidas glosadas en autos y en los agrega«dos, el nombre de la causante aparece indistinta«mente escrito: Jesuina, Genuina, Galván, Galbón, «Galbona ó Galvona. Vengo, pues, á proponer la rec«tificación de algunas de esas partidas. a) La glo«sada á fs. 4 de los autos agregados, en la cual se «dice que don Joaquín Ignacio da Silva era esposo «de doña Jesuina Antonia Galván, en vez de *Genuina Antonia Galván*. b) Y la agregada á fs. 1 de estos «autos, donde se dice que la causante se llamaba Je«suina Antonia Galván, debiendo decir *Genuina An«tonia Galván*. 2.° Que á los efectos indicados V. S. «se ha de servir disponer que sean examinados los «vecinos de la 9.ª sección del Departamento del Sal«to, don Pedro Chaves Alves de Cruz, don José Igna«cio da Silva y don Benjamín Borges do Canto, al «tenor del interrogatorio que en pliego cerrado «acompaño; que se hagan las publicaciones de estilo «é informe el Oficial del Registro de Estado Civil «donde fué inscripta la partida de defunción de la «causante, excusando el mismo informe por el de «la 7.ª sección, señor Mendieta, por haber dejado «de desempeñar su cargo y no residir en la sección».

Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, 30 de Enero de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 3733-v-mz.12.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, 11 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3765.v-abr.16.

Juzgado L. Departamental de Rivera

COSTAS—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que, durante el año 1907, ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, en esta localidad, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos Juan M.ª Jauregui y otros, accionando para mejora de título, al escribano Antenor R. Pereira $ 18.00; en los autos sucesorios de Juan Alejandro Suárez y Marcelina Cardozo, Juan M.ª Jauregui y otros accionando para mejora de título y en el sumario contra Pacífico Rodríguez y Joaquín P. López, por abigeato, al escribano José R. López $ 7.59; en los autos sucesorios de Juan A. da Silveira: al Juez de Paz Pedro Ghersi $ 2 65; en los autos anteriores y en el inventario de las existencias y pertenencias del finado Ramón Escandón, al Juez de Paz Andrés Aguiar $ 3.77; en los autos intestado Antonio Ibarrola, á *El Diario* $ 7.00; en el sumario por corte de maderas en montes de Ignacio García: al Juez de Paz Horacio Viana $ 0.40; en los mismos autos anteriores, á Marcial Camargo $ 7.20; en los autos sucesorios de Inocencia Suárez, á M. Lapáz $ 4.11; en los autos Ricardo de la Rosa contra Abdón Reyes por cobro de pesos; al Teniente Alcalde Basilio J. Souza $ 7.60; en los autos intestado Manuel de Mello, á Maximiano Barboza $ 5.21; en los mismos autos anteriores, al Teniente Alcalde Horacio G. Porto, $ 0.94; en los autos sucesorios de Juan A. da Silveira: á José Eula $ 1.32; en los autos Juan C. de Alzaibar contra el autor de un suelto aparecido en *La Verdad*, al escribano Emilio M. Bauzá $ 2.10; en los autos intestado Antonio Ibarrola, á Bernardo Lacoste $ 11.88; en los mismos anteriores autos, á Natalio Montañi $ 9.60; en los autos Francisco Segarra con Indalecio García, división de condominio, á Francisco Segarra $ 13.75; en el sumario Joaquín P. López y Pacífico Rodríguez, por abigeato, al Juez de Paz Pedro Sánder $ 22.40; en los mismos autos anteriores, á Federico Aguiar $ 2.60; en los mismos autos, al Juez de Paz Coriolano de Mello, $ 3.20; en los mismos autos anteriores, á Braulio Larraud $ 2.60.—Rivera, 4 de Febrero de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3718-v.feb.26.

Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo

MENSURA—En los autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda por doña Carmen Ciavasco, denunciando terrenos fiscales, se ha dispuesto se proceda á la mensura, deslinde y amojonamiento de los mismos, ubicados en la sección del Pantanoso. El primer terreno está situado en la esquina que forma el camino real á Colón con la calle Doctor Pena, lindando los fondos por el Este con la quinta del Cañón, conocida por de Tiscornia, por el Norte con la calle Doctor Pena, por el Oeste con el camino real á Colón y por el Sur con un terreno propiedad de don Nicolás Cemino. El segundo terreno está situado por el Sur sobre la margen izquierda del camino real á Colón, dando frente á la calle Santa Lucía, y tiene sus fondos sobre un camino nacional que nace en la esquina en que está situado el antiguo almacén de Mongastón. Habiéndose designado para el acto de la mensura, deslinde y amojonamiento de los mismos al señor agrimensor don Benjamín F. Conde, señalándose el día 25 del corriente Febrero, á las 7 1/2 de la mañana, se hace saber por el presente edicto á todas las personas que pueda interesarles, á los efectos del artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Carlos N. Muñoz*, Juez de Mensura. 3760-v.fb.23.

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.ª sección del Departamento de Rivera, se cita y emplaza á don Antonio Carlos Soveral, para que comparezca en este Juzgado á la audiencia del día 3 de Marzo del corriente año, á las diez a m, para responder á la demanda que le propone don Joaquín Diego Fajardo, por cobro de pesos; previniéndole que en el mismo acto se tentará previamente la conciliación, y que, en su rebeldía, se le nombrará defensor de oficio para todos los efectos del juicio.—Rivera, 30 de Enero de 1908.—*Antonio Carámbula* (hijo).—Juez de Paz. 3719.v.fb 20.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sieura, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandu, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.23.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.8.

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedido del señor procurador oficial de la Administración de Rentas de este Departamento se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á un fardo conteniendo cincuenta kilos tabaco negro hebra, que fué tomado por los guardias civiles de esta villa Teodoro Sosa, Pablo Caldas y Serafín García en la madrugada del día veinte del corriente mes, para que en el plazo de treinta días á contar desde la fecha, se presenten ante este Juzgado á deducir las acciones que le crean asistir de no hacerlo así se procederá como corresponda en derecho.—Treinta y Tres, 22 de Enero de 1908.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 3652-v-fb. 22.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á favor de don Juan Seveso la herrería denominada «Relámpago» de mí propiedad, situada en la calle Orillas del Plata número 129. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Fidel Di Biase.—Juan Seveso*. 3771-v-mz.12.

Al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre venta de establecimientos comerciales, participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos vendido á don Antonio Brugo las existencias y útiles que tenía nuestra casa de comercio en el ramo de fonda establecida en Santa Clara de Olimar, Departamento de Cerro Largo. Y á los efectos de dicha ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Francisco y Carlos Carugati*. 3769-v-mz.17.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber que ha prometido en venta á favor del señor Miguel Motta la casa de comercio de su propiedad, situada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Larrañaga. Los que tengan créditos contra esta casa, se servirán presentarse dentro del término legal.—Salto, 12 de Febrero de 1908.—*Julio M. Montes de Oca*. 3767-v-mz.12.

Empresa "La Tutelar"

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos prometido vender al doctor don Pedro Hormaeche y á don Antonio Casás, la Empresa de asistencia para enfermos, denominada «La Tutelar», situada en esta ciudad, calle Uruguay número 211, esquina Daymán (altos). A fin de que los que se crean con algún derecho lo deduzcan dentro del plazo de treinta días, se hace la presente publicación.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Juan María Argerich.—Antonio Sepe.—Pablo Barbé.—Pedro Hormaeche*. 3763-v-mz.17.

Farmacia "La Tutelar"

Al público y al comercio se hace saber que se ha prometido vender por don Alfredo Casella á don Antonio Casás y C.ª, el establecimiento denominado Farmacia «La Tutelar» con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Uruguay número 209, esquina Daymán números 82 y 84, previniéndose á los que se consideren acreedores de la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de treinta días contados desde la fecha —Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Alfredo Casella.—Antonio Casás*. 3762.v-mz.17.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á don José Benito González, los armazones y mostrador de mi casa de comercio situada en la calle Joanicó números 66 y 68, esquina Artes, en la Villa de la Unión. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus derechos dentro del término de 30 días.—Villa de la Unión, Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*María Antonia D' Alisanti*. 3761-v.mz.11.

Café vendido

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de negocio, ubicada en la Avenida de la Paz número 8, al señor Melitón Estévez.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa, dentro de los 30 días, á cobrar sus respectivos créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Claudio Rissoto*. 3752-v.mz.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Antonio Bravo y Alonso é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Desengaño, que teníamos establecido en la calle 18 de Julio N.° 383, esquina á la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Félix y José Guelfi*. 3748-v.mz.10.

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Mateo Tedesco el comercio que en el ramo de zapatería teníamos establecido en la calle Reconquista número 195. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos.—Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligaciones.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Cataldi D'Albora y C.ª*. 3747-v-mz-15.

Venta de "baar"

Habiendo prometido en venta á don Domingo Arnelli las existencias del «Baar» que poseo en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 184, ruego á mis acreedores se sirvan concurrir á la escribanía del señor Gascue, calle Sarandí 174, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Manuel Casal*. 3746.v-mz.8.

Al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber que he vendido á don Héctor Ribas mi casa de comercio en el ramo de comestibles y depósito de frutos del país, sita en el Bosque de San Agustín, Sauce (Departamento de Canelones). Deberá presentarse cualquier reclamo en la misma casa.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Luis A. Carlevaro*. 3744.v-mz.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Méndez y Mira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de las Seis Esquinas», que tenía establecido en la calle Ituzaingó números 214 y 216, Reconquista 176 y Brecha 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*José María Dubra*. 3743-v.mz.7.

Venta de almacén y fonda

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Carlos Gutiérrez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle incluso la fonda y el billar, que tenía establecido en la calle La Meca sin número (Barrio Capurro) del Paso del Molino de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—Por poder de don *Ignacio Icart Alvariza, Antonio Icart Alvariza*. 3742-v.mz.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Juan Vázquez y don Domingo Oterelo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén 19 de Septiembre de 1897» que tenía establecido en la calle Soriano núm. 2, esquina á las de General Liniers y Ciudadela, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en

la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Manuel Brusco.* 3741-v.mz.7

Venta del Teatro Edén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he prometido vender á los Sres. Angel Savio y Francisco Costa, todas las existencias de mi propiedad, establecidas en el Teatro Edén, calle Yacaré núm. 12. Los acreedores deberán presentarse en el citado teatro á cobrar el importe de sus créditos dentro del plazo señalado en la citada ley. También comunico que no obstante la referida venta, quedaré siempre y en calidad únicamente de empresario.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Camilo Tarantini.* 3737-v.mz.7

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Ibargoyen hermanos las existencias de nuestra casa de comercio, que tenemos establecida en el Departamento de Minas, paraje denominado Polanco de Barriga Negra. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias se presenten á la indicada casa ó en la de los señores Balparda y Cia., en Montevideo, Avenida de la Paz número 10, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908. — *Anchorena y Jaso.* 3732-v.mz.6.

Venta de negocios

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Diez, Baroni y Michelena todas las existencias y demás anexos de mi casa de comercio que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., y á don Angel Gastambide la herrería y carpintería, cuyos ramos tengo establecidos en San Jorge, 5.ª sección del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores se presentarán con sus créditos en dicho establecimiento, dentro del término de 30 días á los efectos que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, 7 de Febrero de 1908. —*José María Garicano.* 3731-v.mz.6.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender á don Marcos Luis Dall'Moliu mi casa de comercio sita en esta villa, en los ramos de almacén y despacho de bebidas al por menor; debiendo todos los que se consideren con algún derecho comparecer á deducirlos en la forma y dentro del término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Rogelio S. Pintos.* 3730-v.mz-6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José García y José Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Alejandro Chucarro número 55, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*José Pérez.* 3729-v.mz-6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carmelo Tolve las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen núm. 90, esquina Defensa Chica, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Arraiz y Barrere.* 3728-v.mz.6

Venta de restaurant

Habiendo prometido vender á los señores José M. Miras y Juan Portela, la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 15, esquina Ituzaingó núm. 287, en el ramo de restauran y café, denominado «Al Gastrónomo Genovés», los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la citada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. Ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Cárlos Ardriss.* 3727.v.mz.6

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta Villa bajo la razón de Evaristo Telmo Pérez y C.ª en el ramo de abastecedores de carne, quedando á cargo del señor Pérez las cuentas á cobrar.—Santa Lucía (Canelones), 5 de Febrero de 1908.—*Evaristo Telmo Pérez.—Eugenio Martínez.* 3724.v-mz.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Gabriel Borrás, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y anexos, gira en ésta Villa bajo la razón de Primitivo Cuitiño y Compañía, cuya sociedad la formábamos los que suscribimos el presente aviso. Que en virtud de esa disolución todo el activo de la casa de comercio perteneciente á la citada sociedad, quedará de la pertenencia del señor Cuitiño, siendo de cargo de este mismo señor, satisfacer el pasivo. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Villa del Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Primitivo Cuitiño.—Pedro Salaberry.* 3722.v-mz.5.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores don Julio Nicolas y don Ramón Loriente mi casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en esta ciudad, calle Independencia número 87. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta dias, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Luis Dinapoli.* 3720.v.mz.5.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he vendido á don Eladio Aguerreberry la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenia establecido en la Costa del arroyo Tala, 12.ª sección del Departamento de Canelones. Y á los efectos de la ley respectiva, hago esta publicación por el término de treinta días.—San Bautista (Canelones), 4 de Febrero de 1908.—*José Domínguez é hijos.* 3716-v.mz.1.°.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Baccaro mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 287. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de treinta días con sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Pablo Brulé.* 3711-v-mz.1°.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Antonio Rey y Nicolás Novaro en el ramo de colchonería y fábrica de baules, situada en la calle Paysandú números 121 y 123, quedando el activo y pasivo á cargo de Antonio Rey; y de acuerdo con la ley convocamos á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta dias en dicha casa de negocio.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Nicolás Novaro.—Antonio Rey.* 3712-v-mz.1°.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó con fecha de hoy, el Escribano Público don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación «Olivera Calamet y Méndez Alcain», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Servando Olivera Calamet.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908—*Servando Olivera Calamet.—Jacinto Méndez Alcain.* 3706-v.fbro.23.

Al público

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Francisco Costa, he vendido á don Manuel Coppetti, mi parte que en el establecimiento de mueblería y carpintería tenía en la calle Canelones N.° 381CE. Los que se consideren con derecho á cobrarme, pueden presentarse dentro del término de treinta días en mi domicilio, calle Charrúa 17.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Manuel Dapueto.* 3702-v.feb.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Springer-Figueroa y C.ª, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en la calle Municipio N.° 150, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Alberto Rey y Hno.* 3701-v.feb.28.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Juan Cicolo y Cia. en el ramo de almacén, situado en la calle Maciel núms. 1 y 3, quedando el activo y pasivo á cargo de don Juan Cicolo; y de acuerdo con la ley, convocamos á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta dias en el expresado almacén.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908.—*Juan Cicolo.—Juan Marabotto.* 3699-v.fb.28.

Venta de almacén

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Tomás Obiol y C.ª mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Rincón número 278. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*P. L. Dugrós.* 3698-v.mzo.6.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Méndez Couto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 171, esquina Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Juan Zunino y C*ª. 3696-v.feb.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro Güena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República número 86, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Ernesto Cirio.* 3695-v.feb.27.

Formación de sociedad

Participo al comercio que en la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar, sito en la calle San Salvador número 275, que giraba bajo la firma de Carlos Saporiti, desde esta fecha ha entrado á formar sociedad en el negocio nombrado don Carlos Pozzi, y por consiguiente girará bajo la razón social de Saporiti y Pozzi. Si alguno se considera acreedor contra la firma anterior, se servirá pasar por dicha casa dentro de los 30 días fijados por la ley, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Carlos Saporiti.* 3694-v.feb.27.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Tiburcio Rodríguez y Francisco Oficialdeguy, el almacén de comestibles al menudeo que poseo en la ciudad de San José, calle 18 de Julio esquina Montevideo. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro de 30 días en la misma ciudad, calle Montevideo número 70.—San José de Mayo, 1.° de Febrero de 1908.—*Annibal Lacroix.* 3693-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que, con esta fecha, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Brecha número 2, de esta ciudad, cuya casa giraba bajo la firma de Esteves y Gallego, separándose de esta sociedad el señor Gallego y quedando el activo y pasivo á cargo de don Leonardo Esteves. Todo el que se considere con derecho contra dicha casa, debe presentarse en la misma, dentro del término de 30 días de esta fecha. Pasado dicho término, el señor Gallego no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908.—*Leonardo Esteves.—Manuel Gallego.* 3692-v.mz.6.

Almacén por mayor

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada ante el escribano don Demetrio Ruy, hemos prometido vender á los Sres. Percontino y C.ª las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor tenemos establecida en la calle Uruguay números 322A y 324.—Habiendo quedado el pasivo y créditos á cobrar á nuestro cargo, hemos establecido el escritorio en el mismo local, donde pueden concurrir los interesados todos los dias hábiles. Al mismo tiempo, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro de treinta dias, bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Bravo y Rodríguez.* 3691-v.mz.6.

Al comercio

Se hace saber que el firmante ha prometido vender á don Gabriel Fuentes el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas denominado «El Toscano» situado en La Teja, de este Departamento. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio, dentro del término de treinta dias á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —La Teja (Montevideo, 1.o de Febrero de 1908.—*Adelindo Piattelli.* 3686.v.mzo.5.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber que ha prometido en venta á favor del señor Carlos D. Tonnelli la casa de comercio de su propiedad, sita en la calle Capurro número 54. Los que tengan créditos contra esta casa, se servirán presentarse en ella á sus efectos, dentro del término legal.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Nicolás Castagnetto.* 3685-v.feb.26.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que tengan créditos contra la casa de comercio sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 79A, propiedad del que suscribe, que deben presentarse á la misma casa, dentro del término legal, pues ésta ha sido prometida en venta á favor de los señores Juan Ruíz y José Soeiro.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Santiago Franchetti.* 3684-v.feb.26.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público la disolución de la firma social Erosa y Etchemendy, como también la venta que hace el señor Erosa á favor de don Pedro F. Iros, de toda la parte que en la referida sociedad tenía. Los acreedores deben presentarse á percibir el importe de sus créditos en el domicilio social, calle Mercedes números 299 y 301, dentro del término señalado en la citada ley.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Erosa y Etchemendy.* 3681.v-f-25.

Venta de negocio

Hago saber al público que he concertado con los señores Pedro Ferrer y Hnos. venderles el establecimiento comercial que poseo en el ramo de café y confitería en la calle Rivera números 364 al 370. A fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del plazo de 30 dias como fija la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 31 de Enero de 1908. —*Ignacio Bauzada Puentes.* 3678.v-mz-5.

Al público y al comercio

Se hace saber que don Gaudencio Del Pozzo ha prometido vender á don Jacinto G. Barlocco todas las existencias que constituyen el establecimiento de zapatería situado en la calle 18 de Julio 352A. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Del Pozzo se servirán presentarlas en el mismo establecimiento, dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso, para ser pagadas. Pasado que sea ese término, el comprador quedará desligado de toda responsabilidad al respecto y se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Gaudencio Del Pozzo.—Jacinto G. Barlocco.* 3677-v feb.25.

Disolución de sociedad

Por documento de 30 de Enero del corriente año, don Saturno Muñoz, socio de la firma Muñoz, Molinari y C.ª, propietaria del establecimiento denominado «Panadería y Fidelería Fin de Siglo», ha prometido ceder á favor de su socio don Juan Molinari todos los derechos que tiene en dicha sociedad,—quedando el pasivo á cargo del señor Molinari. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, así se hace saber á los acreedores.—Montevideo, 31 de Enero de 1908.—*Muñoz, Molinari y C*ª. 3676-v-feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Pedrosa y Pérez Vila giraba en ésta plaza, para la dirección y negocios de la litografía «La Sud Americana», calle Treinta y Tres número 117, quedando á cargo del activo y pasivo social el socio don Santiago Pedrosa. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, los acreedores de esta firma presentarán los justificativos de sus créditos en la casa preindicada, dentro del plazo de treinta dias, contados desde esta fecha.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Santiago Pedrosa.—Antonio Pérez Vila.* 3672.f-25

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Aniceto Ardauz mi establecimiento de herrería, situado en la calle 18 de Julio 377 (Unión). A fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en mi casa, calle Asilo número 73 (Unión), hago la presente publicación.—Villa de la Unión (Montevideo), 30 de Enero de 1908.—*Leopoldo Platero.* 3671.v-f.25.

Venta

Habiendo vendido á los señores Pascual y Juan Paladino la farmacia «Revella», que giraba bajo la razón social de Herrero Hnos, sita en la Unión, calle 18 de Julio 184, y en cumplimiento de la ley, se avisa á todos los que tengan cuentas á cobrar contra dicha farmacia, se presenten en el término de 30 días á casa del señor escribano don José S. Gascue, calle 18 de Julio número 164, con sus correspondientes justificativos.—Villa de la Unión, Montevideo 29 de Enero de 1908.—*Herrero Hnos.* 3670.v-mzo.1°.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general que don Antonio Bianchi ha prometido vender á favor de los señores Carlos Gilardo y José Dotta las casas de comercio en el ramo de confitería situadas en esta ciudad calle Soriano número 40 A, y Andes 149 A, advirtiendo al mismo tiempo que las cuentas pendientes deberán ser presentadas en la primera de las casas citadas dentro del término legal.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Antonio Bianchi—Carlos Gilardo.—José Dotta.* 3669.v-f-23.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Manuel Marcos la casa de comercio que en el ramo de colchonería y baulería tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón números 14 A y 16, denominada «La Moderna». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que concurran á dicho establecimiento á hacer efectivos sus derechos, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Manuel Cancelo.* 3667-v.mz.1.°.

Al comercio

Se hace saber que el firmante ha prometido vender á don Joaquín A. Tassistro, el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas situado en esta ciudad calle Soriano esquina á la de Ejido. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta dias á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Martino Taborelli.* 3665-v. feb.23.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Aníbal D. Perera y don Norberto González, del comercio de Arroyo Grande, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y materiales de construcción tengo situada en la quinta sección del Departamento de Flores, Puntas de Pintos. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Pintos, 15 de Enero de 1908.—*Bautista Fagalde.* 3662-v.fb.23.

Aviso

Hago saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano de este pueblo don Antonio Alter, he obligado en venta á los señores don Antonio Vargas y don Santiago de Iraurgui, todas las existencias y útiles de la «Fonda Italiana», de mi propiedad, establecida aquí, en la calle de los Treinta y Tres.—Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; y si existiese persona con derecho á exigir algún crédito debido por mí, como dueño de la referida fonda, deberá presentarse á cobrarlo en mi domicilio, dentro de 30 dias contados desde el dia en que este aviso vea la luz.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, 24 de Enero de 1908.—*Carlos Tabacchi.* 3661-v.fb.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Olazarri, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 379, esquina Ejido, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Juan H-guy.* 3657-v-fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Acuña y Pérez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Colonial», que tenía establecido en la calle Reconquista número 183, esquina á la de Juan C. Gómez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1908. —*Juan Facundo Pérez.* 3656-v.feb.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Manuel Azconegui, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Baratillo del León», que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 630, esquina á Cuchilla Grande de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Maroñas (Montevideo), 25 de Enero de 1908.—*Carmelo Tolve.* 3654.v-fb-19.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Laffitte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca número 243, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*Florencio Peña.* 3653-v.fb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Valentín Fernández el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, denominado «Almacén y Baratillo del Antiguo Desengaño», situado en esta ciudad, calle Cerro Largo número 81 esquina Andes número 32. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días, en el expre-

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	30 de Junio de 1908
2.°	2.° grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno.	V. y M.	30 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	2.° grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5......	Gaetan—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	15 de Junio de 1908
1.°	CINCO Ayudantias de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural num. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 16.....	Sandú Flores	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Ayudantia.........	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 5.....	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num.........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm.........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 14..	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.°	2.° grado.........	Sarandí Grande—Florida.	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1888 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1888, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Bonzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuñat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Gretner y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López-Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.ª
Rovido Manuel

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trías Hilario
Tríay Bartolomé

V

Varela Bonifacio.
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barrague Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Fieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Rios y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Saril

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital Gonzalez
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menendez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrige

Montevideo, 1.° de Febrero de 1908

V.° B.°—*Zas.* 1016-pm. *J.ös Olivera.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL